



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de septiembre de 1996
No. 59

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10°DTO./152/93, en el poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, municipio de Cuautlán Izcalli, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4175, 4316, 4304, 4309, 4287, 4286, 4289, 4288, 985-A1, 4025, 4014, 4346, 3884, 4295, 4372, 4296, 1073-A1, 4433, 4430, 1071-A1, 4017, 4274, 4232, 4260, 4250, 4247, 4240, 4378, 4379, 4391, 4385, 1028-A1, 1065-A1, 4242, 4401, 4455, 1064-A1, 4173, 4298, 4442 y 4241.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4377, 4383, 4396, 4397, 4398, 4402, 4404, 4405, 4406, 4386, 4384, 4403, 4282, 4290, 4299, 4308, 4310, 4313, 4314, 4317, 1046-A1, 4283 y 4472.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucaipan de Juárez, Estado de México, a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis.

V I S T O para dictar resolución en el expediente número TUA/10°DTO./152/93, relativo a la demanda de prescripción positiva sobre tierras de uso común que presentó el señor FELIX MEJIA NICANOR en contra de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautlán Izcalli, Estado de México, por conducto de los integrantes del Comisariado Ejidal así como del Registro Agrario Nacional, en cumplimiento a la resolución de treinta de enero de mil novecientos noventa y seis, dictada por el Tribunal Superior Agrario en el recurso de revisión número RR 173,95 10, promovido por el citado demandante, que revoca la sentencia de treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el señor FELIX MEJIA NICANOR, demandó de la Asamblea General de Ejidatarios y de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautlán Izcalli, Estado de México, la prescripción positiva a su favor respecto de dos fracciones de tierras

ejidales, con superficies de 6,223.00 metros cuadrados y 5,279.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: Al norte 24.00 y 15.00 metros con terreno comunal, al sur 119.00 metros con camino vecinal, al oriente 14.50, 16.50, 44.00 y 49.00 metros, con terreno comunal y al poniente 73.50 metros, con terreno comunal y, al norte 189.00 metros con camino vecinal, al sur 59.00 y 85.00 metros, con terreno comunal; al oriente 24.00 metros, con terreno comunal y, al poniente 18.70 y 28.00 metros, con terreno comunal y del Registro Agrario Nacional, demanda la nulidad de la inscripción del citado terreno, que aparece en favor del ejido del poblado de que se trata y la expedición del correspondiente certificado que lo acredite como titular de dichos predios y, además que se le considere como avecindado del mencionado poblado.

Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que desde el año de mil novecientos setenta y dos, posee para actividades agrícolas los inmuebles referidos, los cuales no están destinados a asentamientos humanos ni se trata de bosques o selvas, posesión que tiene de los mismos de manera pacífica, pública y de buena fe; 2.- Que el Comisariado Ejidal de aquel entonces integrado por CLEMENTE DOMINGUEZ, RAFAEL DORANTES y ROSENDO RAMOS, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado en referencia le autorizó verbalmente a abrir al cultivo las superficies mencionadas, por tratarse de tierras destinadas a agostadero; 3.- Que

desde que se le autorizó para iniciar sus labores, cada año estuvo pagando una cantidad de dinero por concepto de contribuciones al ejido, al igual que todos los ejidatarios, lo que implica necesariamente que desde un principio se le consideró como tal, es decir, como titular de las tierras abiertas al cultivo, gozando de todos los privilegios de un ejidatario, ya que se les impusieron las mismas cargas económicas, las cuales se fueron incrementando paulatinamente hasta el quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en que el ahora codemandado, Comisariado Ejidal, se negó a recibirle dicho pago, respetándosele, por otra parte la posesión de las tierras en cuestión, ya que ninguno de los comisariados ejidales anteriores, ni por escrito ni físicamente le han impedido tener la posesión de las tierras con lo que tales omisiones evidencian indubitablemente los requisitos esenciales que se necesitan para usucapir, es decir que la posesión de las tierras en cuestión la ha venido realizando en forma pública, pacífica y de buena fe por más de cinco años consecutivos e incluso, que no es el caso, de los diez años si hubiera sido de mala fe, que igualmente se le considere como avecindado en dicho ejido, según lo establece el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Solicitando asimismo la suspensión de cualquier acuerdo tomado por la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de que se trata, tendiente a desposeer del inmueble en referencia, cuya prescripción demanda. Ofreciendo como pruebas, en fotocopias, las siguientes:

1.- Los recibos números 55, 611, 706 y 316, signados por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa.

2.- El oficio número 192/92, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el Licenciado HECTOR M. CRUZ GONZALEZ, Jefe de la Promotoría Agraria número doce en Cuautlán, México.

3.- El plano de la fracción de terreno que tiene en posesión el actor.

4.- La ejecutoria de treinta de junio de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el toca al amparo en revisión número 76/92, relativo a juicio de amparo número 732/89 y su acumulado 745/89, promovido por ANDRÉS CUREÑO HUERTA, EFIGENIO FLORES IBÁÑEZ Y SALVADOR TORRES VAZQUEZ, ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México.

5.- El Diario Oficial de la Federación de fecha diez de noviembre de mil novecientos veintiséis, en que se publicó la resolución presidencial que otorgó dotación de tierras al poblado en referencia.

6.- La ejecutoria de trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el Toca al Amparo en Revisión número 287/991, relativo al juicio de amparo número 598/89 C/I, promovido por ANTONIO BARCENAS ESCOBEDO y coagraviados ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México.

7.- El Diario Oficial de la Federación de fecha treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho, en que se publicó la resolución presidencial que concedió ampliación de ejido al poblado en referencia.

8.- El acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

9.- El acta de inspección ocular de treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

10.- La testimonial, a cargo de VICENTE FUENTES GARCIA y LAURA GASPARI RICO.

11.- La pericial topográfica y agronómica a cargo del Ingeniero FERNANDO IZUCAR RAMALES.

12.- La documental pública, consistente en la copia certificada que envió el Comisariado Ejidal, ahora demandado, del acta de inspección ocular llevada a cabo en el ejido donde se ubica el inmueble que posee el actor, de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

13.- La documental pública, consistente en el informe que rinde la Secretaría de la Reforma Agraria respecto de quienes eran las personas que en el año de mil novecientos setenta, fungían como presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal, del poblado en cuestión.

14.- La instrumental de actuaciones y

15.- La presunción legal y humana, (fojas 1 a 134).

SEGUNDO.- Por auto de diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, se radicó la demanda promovida por el señor FELIX MEJIA NICANOR, bajo el expediente número 152/93, ordenándose en dicho auto notificar a las partes (foja 135); habiéndose llevado a cabo las notificaciones respectivas el veintinueve de abril del citado año, como consta en autos (fojas 136 a 138).

Por acuerdo de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, con fundamento en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria interpretado a contrario sensu, se desechó la demanda de la actora por improcedente, dejándose a salvo su derecho para que lo hiciera valer en la vía y forma que considerara conveniente (foja 139). Inconforme con el acuerdo que antecede, el actor, ante el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, promovió el amparo directo número 530/93, el cual fue resuelto por ejecutoria de trece de julio de mil novecientos noventa y tres, que otorgó el Amparo y Protección de la Justicia Federal al quejoso, para el efecto de que este tribunal deje insubsistente el acuerdo de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres y, en uno nuevo que dicte, admita la demanda presentada por el señor FELIX MEJIA NICANOR, y hecho lo anterior, substancie el procedimiento en términos legales y con plenitud de jurisdicción, dicte el fallo que corresponda conforme a derecho (fojas 177 a 187).

En cumplimiento a la ejecutoria de que se trata, este tribunal por sentencia interlocutoria de veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y tres resolvió: Dejar sin efecto el auto de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, admitir la demanda contenida en el escrito de veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, presentado por el señor FÉLIX MEJÍA NICANOR y substituyéndose el procedimiento resolver lo que corresponda conforme a derecho (foja 188). Por acuerdo de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, se admitió a trámite la demanda intentada por el actor y se tuvieron por exhibidas las pruebas ofrecidas en la misma, ordenándose emplazar a los integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, así como al Registro Agrario Nacional, señalándose el nueve de noviembre del citado año para la celebración de la audiencia de ley (foja 190) habiéndose realizado los emplazamientos respectivos en términos de ley, el quince de octubre de mil novecientos noventa y tres al Registro Agrario Nacional por exhorto y el veintiséis de noviembre del mismo año a los integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia (fojas 199, 207 y 208). Por acuerdo de veintuna de octubre de mil novecientos noventa y tres, se definió la audiencia de ley que se tenía señalada para el nueve de noviembre del citado año fijándose como nueva fecha para la celebración de la misma el siete de diciembre del precitado año (foja 201).

TERCERO.- Por oficio número 7889 de tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres presentado el nueve del mismo mes y año, la Directora en Jefe del Registro Agrario Nacional, dio contestación a la demanda de prescripción positiva promovida por el señor FÉLIX MEJÍA NICANOR, en los siguientes términos: En cuanto a los hechos numerados del uno al tres del escrito de demanda ni se afirman, ni se niegan por no ser hechos propios del Registro Agrario Nacional, que independientemente de lo anterior, manifiesta: Que por resolución presidencial de fecha doce de agosto de mil novecientos veintiséis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de noviembre del mismo año, se dotó al poblado de San Martín Obispo Tepetitlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de trescientas treinta y cuatro hectáreas, quedando inscrito el citado folio en dicha institución, el diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, con número de registro 876, foja 59, volumen 10, y que a través de la resolución presidencial de veinte de julio de mil novecientos treinta y ocho, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, se otorgó por concepto de ampliación de ejido al referido poblado una superficie de 102-40-00 hectáreas de las que 2-40-00 hectáreas son de riego y 100-00-00 hectáreas de temporal, cuya superficie fue tomada íntegramente de la Hacienda de Coamatla, propiedad del señor FELICIANO COBIAN y con las que se formaron trece parcelas para doce de los capacitados y la parcela escolar quedando asentado lo anterior en dicho Órgano Desconcentrado el cinco de julio de mil novecientos cuarenta y uno, con el número de registro 603 en la foja 206 del volumen 8. Oponiendo como excepciones la falta de acción de la actora, quien funda su pretensión en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Agraria, lo que resulta improcedente, toda vez que dicho precepto establece que quien hubiera poseído tierras ejidales durante un periodo de cinco años,

si la posesión es de buena fe, adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela y que el poseedor podrá acudir ante el Tribunal Agrario para que, emitida resolución sobre la adquisición de los derechos sobre la parcela o tierras de que se trata, lo que se comunicará al Registro Agrario Nacional para que éste expida de inmediato el certificado correspondiente, ahora bien, dicho ordenamiento legal entró en vigor el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, y el actor no se encuentra dentro de los supuestos previstos por el mismo, en virtud de que con la presentación de su escrito de demanda no acredita haber poseído durante cinco años el predio que reclama, contados a partir del momento en que entró en vigor la Ley Agraria, toda vez que la posesión de los bienes ejidales realizada durante la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria no puede computarse para adquirir los mismos por prescripción, dado que este ordenamiento legal establecía que los bienes ejidales eran inalienables, inembargables e imprescriptibles y, de tomarse en cuenta el lapso de posesión durante la vigencia de dicha ley es decir, antes de la entrada en vigor de la Ley Agraria, se estaría dando efectos retroactivos a esta última en perjuicio del núcleo de población de que se trata contraviniéndose lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ofreciendo como pruebas, las siguientes:

1 - Las documentales, consistentes en los Diarios Oficiales de la Federación de fechas diez de noviembre de mil novecientos veintiséis y treinta de junio de mil novecientos treinta y ocho.

2 - La presuncional legal y humana y

3 - La instrumental de actuaciones (fojas 202 a 204).

CUARTO.- Con fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se dio inicio a la audiencia de ley, con la comparecencia de las partes, en la que el tribunal tuvo por ratificada la demanda de la actora, en todas y cada una de sus partes y por ofrecidas las pruebas que en la misma se señalan y, por contestada la demanda por parte de la Directora en Jefe del Registro Agrario Nacional, por hechas valer las excepciones y defensas que opone y por ofrecidas las pruebas que menciona en su escrito de contestación. Asimismo los codemandados, integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado de que se trata, dieron contestación a la demanda, mediante escrito presentado en la misma diligencia, en los siguientes términos: Que se niega la acción y derecho del actor, toda vez que las pretensiones que solicita se deben desechar de pleno derecho ya que los terrenos de uso común de los cuales demanda la prescripción obtuvo la posesión de los mismos en forma irregular el día de junio de mil novecientos ochenta y siete y es improcedente por tratarse de terrenos de uso común, en razón de que no llena los requisitos de los artículos 73 y 74 de la Ley Agraria vigente, por estar acreditado y demostrado por el actor que la superficie que ocupa no corresponde a terrenos parcelados; que sin embargo demandó en el amparo número 588/88 Toca en Revisión número 287/91, de las autoridades internas del ejido, se le reconocieran los derechos sobre los terrenos de uso común que viene ocupando los mismos que fueron repartidos con carácter preferencial entre los ejidatarios titulares, según

Asamblea General Extraordinaria de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, atento a las facultades que le confería el artículo 137 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y como se interrumpió la posesión pacífica y honesta a que se refiere en su demanda inicial, por lo que debe desecharse y declararse improcedente la demanda de prescripción por ser inoperante, ya que no se ajusta a los requisitos previstos en el artículo 48, primera parte, de la Ley Agraria, y de conformidad con lo que disponen los artículos 73 y 74 de dicho ordenamiento legal, los mencionados terrenos son inembargables, imprescriptibles e inalienables, lo que hace improcedente la pretensión del actor. Reconviendo los codemandados al actor, la restitución de los terrenos de uso común que ha venido cultivando en su beneficio en una superficie de aproximadamente 5,279.00 metros cuadrados con las colindancias señaladas en el escrito inicial de demanda de la parte actora, toda vez que siendo la Asamblea General de Ejidatarios la máxima autoridad dentro del ejido del poblado en cuestión, la cual no le ha reconocido ni le quiere reconocer derechos de vecindad ni de posesión al actor, por haber tomado los terrenos de uso común de propia autoridad, sin tomar en cuenta a la citada asamblea. Ofreciendo como pruebas de su parte, las siguientes:

- 1.- La confesional del señor FELIX MEJIA NICANOR.
- 2.- La testimonial (desistimiento de los oferentes en diligencia de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro)
- 3.- La pericial topográfica a cargo del Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA
- 4.- La inspección ocular a cargo de la persona que designe el tribunal
- 5.- Copia certificada del acta de inspección ocular e investigación, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete.
- 6.- Copia certificada del acta de Asamblea General de Ejidatarios, de veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.
- 7.- Copia certificada de primera convocatoria de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno
- 8.- Copias certificadas del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y uno.
- 9.- Copia certificada de ejecutoria de trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, dictada en el amparo en revisión número 287/991 relativo al juicio de amparo número 588/89 C/I.
- 10.- Copia simple del acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho
- 11.- Copia certificada de convocatoria de treinta y uno de

octubre de mil novecientos ochenta y ocho

12.- Copia certificada del acta de asamblea de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

13.- Copia del acta de inspección ocular, de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho y;

14.- Copia certificada de la sentencia de quince de enero de mil novecientos noventa y dos, dictada en el juicio de amparo número 686-91, por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de México

Objetando los codemandados en la propia diligencia las pruebas ofrecidas por la actora, con excepción de las documentales, consistentes en las resoluciones dictadas en los juicios de amparo mencionados, las cuales hicieron suyas teniendo el tribunal por contestada la demanda en términos del escrito exhibido por los codemandados y por ofrecidas las pruebas detalladas en el mismo, así como por formulada la demanda reconventional en contra de la señor FELIX MEJIA NICANOR, de quien demandan la restitución de una superficie aproximada de 5,279.00 metros cuadrados, de la que se le corrió traslado para que formulara su contestación señalándose el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro para la continuación de la citada diligencia (fojas 209 a 307). En escrito de diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres el actor nombró como perito al Ingeniero EMILIANO IZUCAR RAMALES, e cual se tuvo por designado por acuerdo de catorce de diciembre del citado año (foja 314 y 315).

QUINTO.- En diligencia de veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, el actor presentó dos escritos sin fecha, dando con el primero contestación a la demanda reconventional planteada en su contra, en la siguiente forma: Que la pretensión que reclaman los codemandados es improcedente, en virtud de que están demandando algo que se tiene, en efecto, "restituir", significa entre otras acepciones devolver una cosa, lo que en el presente caso no es factible, ya que la misma continúa perteneciendo al ejido y, que su acción está encaminada a la posesión en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en concepto de titular de derechos de ejidatario, oponiendo como excepciones y defensas: 1.- La falta de acción; 2.- La falta de derecho; 3.- La de oscuridad; 4.- La de imprecisión; 5.- La de falsedad; 6.- La de prescripción positiva a su favor que deriva del artículo 48 de la Ley Agraria y; 7.- La defensa que deriva de todo lo aseverado y planteado en su escrito inicial de demanda; ofreciendo en el segundo de sus escritos las siguientes pruebas:

1.- La documental consistente en el certificado de residencia, expedido por el Ayuntamiento de Cuautlán Izcali, Estado de México

2.- Cuatro recibos originales expedidos por el Comisariado Ejidal del poblado en referencia, folio 55, 316, 611 y 706, de fechas veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho, trece de enero

de mil novecientos ochenta y seis, quince de marzo de mil novecientos ochenta y uno y veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, respectivamente.

3.- Los talonarios que corresponden a los recibos antes referidos, y que bajo protesta de decir verdad manifiesta le es imposible presentarlos por obrar en poder de su contraparte, de quien solicita se le requiera para que los exhiba.

4.- La confesional a cargo de los miembros del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión.

5.- La inspección judicial que practique este tribunal en los terrenos materia de litis y:

6.- Las copias certificadas exhibidas por su contraparte al dar contestación a la demanda en el principal, las cuales hace suyas y solo por lo que respecta a las que corresponden a las presentadas por el oferente en copias fotostáticas con su escrito inicial de demanda.

Por su parte los codemandados en la misma la misma diligencia ofrecieron como pruebas:

1.- La confesional a cargo del actor.

2.- La testimonial de la cual se desistieron en diligencia de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

3.- La inspección judicial y

4.- La penalal.

Teniendo el tribunal por ofrecidas las pruebas presentadas por las partes, previendo a la parte actora para que con fundamento en los artículos 129 y 136 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con las pruebas documentales que en fotocopias exhibió, presente copias certificadas si se refieren a documentos públicos y originales si se refieren a documentos privados; requiriendo asimismo a los miembros del Comisariado Ejidal para que exhibieran el acta de inspección ocular de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, si es que obra en su poder, ordenando por otra parte girar oficios a la Secretaría de la Reforma Agraria para que informe que personas fungían como integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en comento en el año de mil novecientos sesenta y dos. Procediéndose en la misma diligencia al desahogo de la confesional de los señores HERIBERTO CUREÑO FUENTES, EMILIO VILLELA RIVAS Y GABRIEL RODRIGUEZ MARTINEZ, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, así como el desahogo de la confesional del señor FELIX MEJIA NICANOR ofrecida por los codemandados, integrantes del Comisariado Ejidal del mencionado poblado; fijándose como fecha para la continuación de la diligencia el catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (folios 321 a 345).

SEXTO.- En la diligencia de catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la parte actora ofreció como pruebas supervinientes, en copias simples, en escrito presentado en la misma fecha, las siguientes:

1.- Copia del convenio celebrado con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, entre el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan y la empresa denominada Desarrollo Programado, S.A. de C.V., documento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no poder presentar en original por estar en poder de su contraparte, solicitando se le requiera para que lo exhiba.

2.- El informe que rinda la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, la Procuraduría Agraria en la misma Entidad Federativa, respecto de su intervención y participación dentro del convenio a que se hizo referencia, en relación a los terrenos ejidales a que se refiere el mencionado convenio, de la que solicita se giren los oficios de estilo correspondientes.

3.- El informe que rinda el Gobierno del Estado de México y el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli de la misma Entidad Federativa, respecto a su intervención y participación dentro del precitado convenio.

4.- Del oficio sin número de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, dirigido al Ingeniero ALFREDO TURRENT RIQUELME, apoderado legal de la empresa Desarrollo Programado, S.A. de C.V., por el Licenciado GERARDO FUENTES RUIZ, Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad no poder presentar el original por encontrarse en poder de la citada Autoridad Municipal, solicitando se le requiera en términos de ley para que lo presente.

5.- La copia fotostática de la oferta o peticitación dirigida al Licenciado MUCIO CARDOSO BELTRAN, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Ingeniero ALFREDO TURRENT RIQUELME y los miembros del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en comento; solicitando se le requiera a dicha Autoridad Municipal para que presente el original.

6.- Copia del plano informativo de los terrenos de uso común del ejido en referencia, respecto de los terrenos en posesión de personas ajenas al ejido, firmado por el Delegado Agrario y levantado y calculado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, solicitando se requiera a dicha dependencia para que exhiba el original que obra en su poder.

7.- La copia del informe de quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, dirigido al Delegado Agrario en el Estado de México por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, respecto de la localización de los terrenos de uso común del ejido en cuestión; documento del que solicita se le requiera a la citada Dependencia Agraria por tener el original en su poder.

8. El informe que rinda la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México; respecto de todos los trámites, gestiones, trabajos de campo y trabajos en general que se hayan elaborado o tenga en su poder en relación con los terrenos de uso común en posesión de personas ajenas al ejido mencionado y que se relacionen con las pruebas que se describen en los apartados seis y siete que anteceden.

9. Copia del acta de inspección judicial de trece de agosto de mil novecientos noventa, levantada por el Juez Segundo Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con relación al expediente número 588/90 de la que solicita se le requiera a la citada autoridad para que exhiba el original.

10. La copia de la primera convocatoria de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos a lasambleas de treinta de agosto del mismo año de la que solicita se le requiera a la demandada por obra en su poder el original.

11. El acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, de la que solicita se requiera el original a la parte demandada y

12. La nota periodística certificada del diario o periódico "Reforma Corazón de México", de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, año uno, número ochenta y cinco, y que aparece en la página 24A, Sección Negocios, Economía, Mercados, Finanzas, Personales, bajo los títulos de: "Economía Metropolitana, Invertirán MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE DOLARES edificarán otra Ciudad Satélite, desarrollarán Perinorte en Cuautitlán Izcalli, en conjunto serán cien hectáreas mayor que Santa Fe, nota elaborada por OSIFL, CRUZ.

Ofreciendo además en copias certificadas de las que había ofrecido en copias simples en su escrito de demanda, las siguientes: 1.- Del acta de inspección ocular de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho y 2.- Del acta de inspección ocular de treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete, teniendo el tribunal por ofrecidas por el actor las mencionadas pruebas, procediendo en la misma diligencia al desahogo de la testimonial de los señores VICENTE FUENTES GARCIA y LAURA GASPARRICO ofrecidas por la actora; así como la testimonial de los señores CIPRIANO FLORES NORIEGA y CENON FUENTES SANCHEZ, ofrecida por los codemandados, integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado de que se trata; siendo objetado el testimonio de dichas personas por el actor. Fijándose en la citada diligencia para la prosecución de la misma el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 353 a 422). Por escrito de dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, los codemandados dieron contestación a la vista que se les mandó dar de las pruebas supervinientes ofrecidas por el actor en la diligencia de catorce de marzo del citado año (foja 428). Por oficio número 434097 de siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, el Director General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la

Reforma Agraria, informó al tribunal, lo siguiente: "En relación a su atento oficio número 249/94 de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en el que solicita el nombre de las personas que fungieron como autoridades ejidales en el año de mil novecientos sesenta y dos, del poblado denominado San Martín Obispo Tepetlixpan, del Municipio de Cuautitlán, en el Estado de México, comunico a usted, que revisados los antecedentes que existen en esta a mi cargo, no se encontró registro de autoridades legalmente reconocidas, en el año que se menciona, por lo que no estamos en posibilidad de obsequiar su amable petición" (foja 433).

Por escrito de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, presentado el once del mismo mes y año, el Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA, perito designado por los codemandados, rindió su dictamen del que se desprende: Que la superficie que viene ocupando el actor dentro de los terrenos de uso común del ejido de poblado en comanto es de 9,938.00 metros cuadrados, de conformidad con el acta de inspección ocular de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, que actualmente el actor dice tener en posesión 11,502.00 metros cuadrados, que por predominar en el terreno tepetate, no es posible determinar la producción del mismo, pues no es apto para la agricultura; que en caso de que hubiera producción, el ingreso de dicha superficie en efectivo, no permite el sostenimiento de una familia durante un año; que la calidad de los terrenos de uso común está dentro de la clasificación de terrenos cerril que se utiliza para el sostenimiento de ganado vacuno, lana, cabrino y caballar, que los terrenos que señala el actor son terrenos ejidales de uso común del poblado que nos ocupa y que la verificación que física y técnica que hizo el perito del terreno de que se trata, fue tomando como base la inspección ocular de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho y el plano de ejecución de nueve de septiembre de mil novecientos veintiséis, relativo a la resolución presidencial de doce de agosto del mismo año (fojas 441 a 443); peritaje que fue ratificado en todas y cada una de sus partes por el citado profesionista en comparecencia ante este tribunal de fecha once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (foja 444).

Con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, el Secretario de Acuerdos certificó e hizo constar que con fecha once de marzo del mismo año, se integró un cuaderno común de pruebas para diversos expedientes, dentro de los cuales se encuentra el número 152/93, que es objeto de la presente resolución; y por acuerdo de la misma fecha se ordenó hacer del conocimiento de las partes la integración del expediente común de diversas pruebas, relacionadas con los diversos juicios que se mencionan en la certificación (foja 450). En la diligencia de veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, el abogado patrono de la actora, solicitó al tribunal, requerir a la demandada para que presentara documentos que le fueron solicitados en el apartado tres de su escrito de pruebas que obra a fojas 329, y del apartado uno, diez y once de pruebas que obran a fojas 361, ya que en el cuadernillo común de pruebas no se hace referencia a dichas probanzas; ofrecieron además como pruebas supervinientes:

1.- El Oficio enviado por el Licenciado LUIS GERARDO

MENDOZA POWELL, respecto a la información que solicita en el expediente número 163/92 y que se relaciona con esta causa.

2- La escritura pública 16338 de veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres a que se hace referencia en el oficio antes mencionado.

3- El propio cuaderno común de pruebas que se tramita anexo a este expediente por cuenta separada respecto a toda la documentación que se encuentra agregada al mismo y la que se agregue con posterioridad.

Teniendo el tribunal por admitidas las pruebas documentales supervinientes ofrecidas por la actora, ordenando por otra parte como lo solicita la propia actora, girar oficio al Licenciado GERARDO MENDOZA POWELL, Notario Público número nueve de Cuautitlán, Estado de México, para que remita la copia certificada que indica; fijándose como fecha para la prosecución de la diligencia el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 452 y 453).

Por escrito de veintitres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, presentado el treinta y uno del mismo mes y año, el Ingeniero EMILIANO IZUCAR RAMALES, perito nombrado por la actora, rindió su peritaje del cual se desprende lo siguiente: Que el terreno en conflicto se ubica y localiza dentro del perímetro de los terrenos de la dotación del ejido del poblado en referencia, que no se encuentra destinado a asentamientos humanos; que está dedicado al cultivo de maíz y frijol, que no constituye zona boscosa y mucho menos selvática, que dichos terrenos originalmente fueron de agostadero por resolución presidencial, las medidas y colindancias del terreno en cuestión; que se divide en dos fracciones, son, de la primera: Al norte 39.00 metros, con terrenos del ejido de San Martín Obispo Tepetlaxpan; al sur 119.00 metros, con camino vecinal, al oriente 109.50 metros, con terrenos del refendo poblado y, al poniente 83.50 metros, con terrenos del mismo poblado; y de la fracción dos, al norte 189.99 metros, con camino vecinal, al sur 141.00 metros, con EUFEMIO DOMINGUEZ, al oriente 34.00 metros, con autopista y al poniente 44.70 metros, con terrenos del ejido del poblado que nos ocupa; que el terreno en cuestión fue abierto al cultivo desde el año de mil novecientos setenta y dos, como se desprende del acta de inspección de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho y demás antecedentes que obran en los archivos de la Delegación Agraria en el Estado de México, que el terreno es arcilloso arenoso, y en las partes altas tepetatoso, con capa arable de aproximadamente tres centímetros de profundidad; y que el actor ocupa una superficie de 11,502.00 metros cuadrados, considerados como terrenos ejidales (fojas 454 a 458).

En la diligencia de cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, el señor HERIBERTO CUREÑO FUENTES, presidente del Comisariado Ejidal, hizo del conocimiento del tribunal que con fecha treinta y uno de julio del mismo año, se había realizado el cambio de los órganos representativos del ejido del poblado en comento, resultando electos ANDRES FLORES NORIEGA, JESUS FLORES FLORES y MARIA DEL CARMEN DORANTES RIVAS, como presidente, secretario y

tesorero del Comisariado Ejidal y las señoras LUIS CUREÑO DOMINGUEZ, RAMON VILLIOLA RIVAS y MARIA SILVA RUIZ, como presidente, secretario y segundo secretario del Consejo de Vigilancia exhibiendo copia certificada de la asamblea de la misma fecha en la que fueron electos; identificándose en la audiencia los nuevos órganos de representación del ejido, para proceder su personalidad, procurando e imponiendo oficio a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para que en auxilio del tribunal designara perito tercero en discordia, fijando como fecha para la prosecución de la diligencia el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 474 a 495).

SEPTIMO.- Mediante oficio número 11790 de once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, presentado el dieciocho del mismo mes y año, el Ingeniero MIGUEL OSCAR AGUILAR RUIZ, Director General de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, remitió a este tribunal el dictamen del perito Ingeniero FAUSTO AGUILAR ANGULO, perito tercero en discordia, designado por dicha dependencia (foja 501 a 506), peritaje del que fue ratificado el contenido del mismo por el citado profesional en comparecencia de fecha veintuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (foja 510). En la diligencia del veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se fijó como fecha para llevar a cabo la prueba de inspección ocular el veintinueve de noviembre del mismo año, ordenando notificar a los peritos de las partes, así como al tercero en discordia para estar presentes en el desahogo de la misma y señalándose como fecha para la continuación de la diligencia el catorce de diciembre del mencionado año (foja 508). El Topógrafo ALFONSO VILLAVICENCIO FLORES, perito de la parte actora, en comparecencia de once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, manifestó que a firma que aparece en el plano exhibido por FELIX MEJIA NICANOR, fue puesta de su puño y letra, reconociendo asimismo el contenido de las medidas y colindancias que se desprenden de dicho plano, por ser auténticas, ya que se tomaron físicamente en el terreno (a foja 513).

Con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se llevó a cabo el desahogo de la prueba de inspección ocular en el predio materia de la litis por personal de este tribunal (foja 515 y 516). En la diligencia de catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la parte actora se inconformó con el peritaje del perito tercero en discordia, en cuanto a su forma y fondo, así como de la inspección ocular, solicitando comparezcan al tribunal el perito de la demandada y el tercero en discordia; fijándose como fecha para la continuación de la diligencia el trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco (foja 518 a 521). Por escrito presentado el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el actor se inconformó con el nombramiento del perito tercero en discordia que fue solicitado por este tribunal a la Procuraduría General de la República, escrito al que recayó el acuerdo de quince de diciembre del citado año, en el que, de conformidad con lo que dispone el artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, desechó la recusación en contra del perito tercero en discordia, por notoriamente extemporáneo (fojas 522 a 525). Por acuerdo de trece de enero de mil novecientos

noventa y cinco, se fijó como fecha para el desahogo de la junta de peritos el diez de febrero del mismo año (foja 526). En la precitada fecha con la comparecencia de las partes, del perito de la parte actora y del perito tercero en discordia, no así del nombrado por los codemandados, se suspendió dicha diligencia, reservándose el tribunal de señalar nueva fecha para el desahogo de la junta de peritos (foja 532).

En diligencia de veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, con la comparecencia de las partes, de los peritos nombrados por las mismas y del perito tercero en discordia, nombrados por la Procuraduría General de la República, se desahogó la prueba de junta de peritos, en la que la parte codemandada Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado en cuestión, solicitó se agregaran al expediente copia de las preguntas que fueron realizadas al perito EMILIANO IZUCAR RAMALES, las cuales obran en los expedientes 125/93 y 164/93, ordenando el tribunal agregar a los presentes autos copias de las diligencias levantadas con motivo de la junta de peritos practicadas en los expedientes antes referidos. En virtud de encontrarse pendiente de recabar algunas de las pruebas documentales ofrecidas por la actora, a efecto de ser agregadas al cuaderno común de pruebas, se ordenó en la citada diligencia hacer los requerimientos necesarios para su desahogo y se señaló el dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, para la continuación de la diligencia, fecha en la que, en caso de estar debidamente integrado el expediente, deberán formular las partes sus alegatos correspondientes (fojas 534 a 558). Por acuerdo de veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se previno a los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, para que en un término de ocho días exhibieran los documentos que les fueron requeridos o manifestaran el impedimento para no hacerlo (foja 559). Mediante escrito presentado el nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, los codemandados dieron cumplimiento al requerimiento que antecede, anexando, para ser agregados al cuaderno común de pruebas y al expediente en que se actúa, los siguientes documentos: 1.- Copias certificadas de la convocatoria de treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, 2.- Copia certificada del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos y; 3 - Por lo que hace al plano interno del ejido, éste ya fue enviado por el Delegado del Registro Agrario Nacional, el cual ya obra en el cuaderno común de pruebas a fojas 352 (fojas 561 a 574); habiendo recaído al anterior escrito acuerdo de doce de junio de mil novecientos noventa y cinco, que tuvo por presentada por los codemandados la documentación que le fue requerida, de la que se ordenó agregar una copia certificada al cuaderno común de pruebas para los efectos legales (foja 575). Por escrito presentado el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, los integrantes del Comisariado Ejidal hicieron del conocimiento de este tribunal, lo siguiente: "Que estamos dispuestos a ceder y reconocer quinientos metros cuadrados de superficie a cada uno de los actores con el fin de dar por solucionados los juicios que nos ocupan con el siguiente entendido: a). Deberán desistirse de la acción intentada y hacer entrega de los terrenos que actualmente ocupan, b).- En el supuesto caso de que haya una o varias personas en los terrenos materia de los conflictos, solo se hará entrega de quinientos metros cuadrados al actor en forma global; c).- Solo se hará entrega de la

cesión y reconocimiento antes citada a todas aquellas personas que realmente proceda se le haga entrega de dicha superficie, ya que en la especie, se ha logrado determinar que existen algunos actores que no tienen posesión alguna, ya sea por haber fraccionado o bien carecen de posesión alguna y; d).- En el entendido de que aquellas personas que tengan construcciones se le respetará siempre y cuando no excedan la superficie antes señalada, asimismo, en el supuesto de que la construcción no exceda el límite antes estipulado se les hará entrega de la superficie faltante hasta completar quinientos metros cuadrados" (foja 576), escrito al que recayó el acuerdo de cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco, que tuvo por hecha la propuesta de los codemandados para llegar a una solución conciliatoria en el presente juicio, ordenando dar vista de la misma al actor para que manifieste lo que a su derecho convenga (foja 578)

En la diligencia de dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el actor, en relación con la vista que se le mandó dar en el acuerdo que antecede, hizo una propuesta a su vez con relación al ofrecimiento hecho por la parte demandada, en el sentido de que está de acuerdo en llegar a una solución respecto del presente conflicto siempre y cuando se le conceda el cincuenta por ciento del total de los terrenos que tiene en posesión, o en su defecto un terreno regularizado y en zona urbana con una superficie equivalente al veinticinco por ciento de la superficie total de la parcela que tiene en posesión y formuló en forma verbal sus respectivos alegatos; teniendo el tribunal por formulados los alegatos del actor y por desahogada la vista que se le ordenó dar por auto de cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco, con la oferta de conciliación que expusieron los integrantes del Comisariado Ejidal del referido poblado, de cuya contestación a su vez se dio vista a los citados codemandados. En la misma diligencia, los codemandados presentaron sus alegatos por escrito de la misma fecha y en relación con la vista que se les mandó dar de la oferta hecha por el actor, no la consideraron viable, solicitando en tal virtud se dicte la sentencia respectiva (fojas 579 a 580)

OCTAVO.- En el cuaderno común de pruebas que se ordenó formar por acuerdo de diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, el cual ofreció como prueba el actor, obran las siguientes.

1 - Cinco ejemplares del Reglamento Interior del Ejido del poblado de que se trata de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

2 - Copias simples del plano de la dotación de ejido otorgada al poblado San Martín Obispo Tepetlaxpan, Municipio de Cuautlán Izcalli, Estado de México (foja 8 a 12)

3 - Copia certificada del acta de inspección ocular de treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete (fojas 15 a 21)

4 - Copia certificada del acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (fojas 22 a 34).

- 5.- Original del periódico "Reforma, Corazón de México", de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (foja 14)
- 6.- Copia certificada del oficio de fecha veintuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, titular de la Notaría Pública número nueve de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (foja 38)
- 7.- Escrito de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Ingeniero EMILIANO IZUCAR RAMALES, con el que proporciona los datos técnicos generales de cuarenta y siete expedientes constantes en
- a) - Fotografías del vuelo del año de mil novecientos ochenta y nueve de los números 1947, 1948, 1949, 1958, 1909 y 1910, a escala 1:5000, donde afirma se localizan los terrenos de los actores y los límites de los linderos ejidales del poblado en referencia
- b) - Copia holográfica de los planos oficiales de permuta y dotación de ejido del poblado que nos ocupa a escala 1:1000
- c) - Copia holográfica del plano informativo formulado por personal de la Delegación Agraria Estatal a escala 1:1500, de los terrenos de uso común, respecto de setenta y nueve individuos poseedores (fojas 41 a 43).
- 8.- Copia certificada del acta de inspección judicial de trece de agosto de mil novecientos noventa practicada por el Juez Segundo Municipal de Cuautitlán Izcalli, México (fojas 46 a 50)
- 9.- Oficio número 2090 de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con el que el Delegado Agrario en el Estado de México, remite a este tribunal copias certificadas de la siguiente documentación
- a).- Del oficio número 4533 de once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.
- b).- Del acuerdo de archivo de once de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, emitido por la Comisión Agraria Mixta.
- c) - Del oficio de dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, suscrito por el señor HUGO S. DE LEÓN GALVÁN.
- d) - Del acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho
- e) - De la primera convocatoria a Asamblea de Ejidatarios, fechada el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho
- f) - Del acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho
- g) - Del oficio número 2438 de veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, signado por el Delegado Agrario en el Estado
- h).- Del informe de comisión rendido por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, de fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve
- i) - Del oficio de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, con el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, rinde informe de comisión al Delegado Agrario Estatal, incluyendo el cálculo de orientación astronómica, carteras de campo, plano informativo general del ejido y acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos (fojas 51 a 106).
- 10.- Copia certificada del escrito de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado AXELL GARCÍA AGUILERA, Notario Público número tres de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (foja 114).
- 11.- Escrito de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado GERARDO MENDOZA POWELL, titular de la Notaría número nueve en Cuautitlán Izcalli, México, remitiendo a este tribunal copias certificadas de los siguientes documentos
- a).- De la escritura número 16,336 de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres y sus anexos.
- b).- Del convenio de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos (fojas 116 a 249).
- c) - Anexo "A", convenio de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.
- d).- Anexo "B", relación de ejidatarios que suscriben el convenio citado.
- e).- Anexo "E", plano maestro del citado convenio.
- f).- Anexo "F", datos generales de los fideicomitentes del contrato de fideicomiso.
- g).- Escritura número 91,660 pasada ante la fe del Notario Público Número Veinte del Distrito Federal, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas que contiene, "CONFIA", S.A., Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, a favor del Licenciado JESUS MIGUEL ESCUDERO BASURTO
- h) - Escritura número 15,244, pasada ante la fe del Notario Público Número Nueve del Distrito de Cuautitlán Izcalli, México, otorgada por los ejidatarios del poblado que nos ocupa a favor de PEDRO HUERTA BARRIENTOS para analizar y suscribir un convenio de

conservación que cumpla con los puntos formulados por la empresa Desarrollo Programado, S.A. de C.V.

j) Escritura número 15 252 pasada ante la fe del Notario Público Número Nueve de Cuautitlán Izcalli, México, en la que los ejidatarios del poblado de referencia otorgan poder a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado en cita

jj) - Escritura número 15 357 pasada ante la fe del Notario Público Número Nueve de Cuautitlán Izcalli, México, en la que se le otorga poder a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia por un grupo de ejidatarios.

k) - Escritura número 91 690 pasada ante la fe del Notario Público Número Veinte del Distrito Federal, que contiene poder para pleitos y cobranzas, y actos de administración de dominio, que otorga la empresa Desarrollo Programado S.A. de C.V., en favor de MANUEL TURRENT DIAZ, ALFREDO TURRENT RIQUELME y JOSÉ HUMBERTO LICEA MAYORA.

12 - Oficio número SGG:0284/94, de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado CESAR CAMACHO QUIROZ, Secretario General del Gobierno del Estado de México (foja 291)

13 - Copia certificada de oficio número 2207/94 de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado ALBERTO MARTIN SAAVEDRA RODRIGUEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, México y copia simple del convenio de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos (fojas 280 a 292).

14 - Oficio número CJ/0004/94 de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado ALEJANDRO DE ANDA OHM, Coordinador Jurídico de la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria.

15 - Fax de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México (foja 301)

16 - Copia certificada del escrito de fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, signado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, comisionado por el Delegado Agrario en el Estado de México (foja 303).

17 - Informe de comisión de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, signado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS (foja 308)

18 - Copia certificada del acta de asamblea de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (foja 313)

19 - Copia certificada de la primera convocatoria de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (foja 318)

20 - Copia certificada del acta de inspección ocular de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (foja 322)

21 - Oficio número 05375 de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el Licenciado FERNANDO FLORES TREJO, Director de lo Contencioso de la Dirección General del Registro Agrario Nacional, conteniendo copias certificadas:

a) Del acta de Asamblea General de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres

b) Del catálogo de ejidatarios a quienes se les expidieron certificados parcelarios en el poblado en referencia.

c) Del plano en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común (fojas 333 a 352)

22 - Del oficio número SDRAJU/106/95, de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el Licenciado ROBERTO PAREDES GOROSTIEGA, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México (foja 354)

23 - Del acta de audiencia de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, relativa al expediente número 140/93 (foja 356)

24 - Del escrito de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco, signado por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, en el que exhiben documentos que les fueron requeridos en diversos expedientes, dentro de los cuales se encuentra el que es materia del presente juicio, consistente en:

1 - De la convocatoria de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos

2 - Del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, debidamente certificada al igual que la primera documental y

3 - El plano interno del ejido que ya fue enviado por el Delegado del Registro Agrario Nacional y que obra a foja 352 del cuaderno común de pruebas (fojas 360 a 374)

25 - Del escrito de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y cinco, signado por el Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA en el que anexa plano parcelario del ejido de San Martín Obispo Tepetlaxpan de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y uno, en copia simple (fojas 375 y 376)

26 - Del escrito de fecha veintisiete de junio de mil

novecientos noventa y cinco, signado por el abogado JOS GUARDO MENDEZA POWELL, titular de la Notaría Número Cuarenta y Cuatro Cuauhtlán Izcalli, México, remitiendo como prueba el expediente de fecho tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco (fojas 380 a 389).

27.- Del escrito de fecho veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por los demandados Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, fundamentado en el hecho de que en su carácter de ordenados, legaron por consenso a determinar que están dispuestos a ceder y reconocer quantas tierras o solares de superficie a cada uno de los actores con el fin de dar por concluidos los juicios que les ocupan, bajo ciertas bases que se especifican en el mismo (foja 382).

28.- Del escrito de fecho uno de junio de mil novecientos noventa y cinco, signado por el abogado tercero de la parte actora, Licenciado MIGUEL ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, anexando al mismo como pruebas

a).- Copia certificada del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecho dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y uno y

b).- Copia simple en la que se indica el parcelamiento por número de parcela y número de título entre los ejidatarios del poblado en referencia (fojas 385 a 413).

29.- Del oficio número SEP/SGF/CI/MI/77941, de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el Licenciado JOSE CARYEN MORENO HERNANDEZ, Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, mediante el cual remite los productos cartográficos de poblado San Martín Obispo Tepetitlan, fojas 1 a 37 del tomo 2 y

30.- Del escrito de la parte demandada de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con el que exhibe el reglamento interno del poblado en referencia, relativo al mes de abril de mil novecientos ochenta y seis (foja 43 a 49 del tomo 2).

NOVENO.- Por sentencia de treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, dictada en el expediente que nos ocupa, este tribunal resolvió: PRIMERO.- Ha procedido a via agraria intentada en la que el actor no probó su acción y los demandados si justificaron sus excepciones y defensas, así como su demanda reconvenzional; en consecuencia SEGUNDO.- Se declara improcedente la demanda interpuesta por el señor FELIX MEJIA NICANOR, en contra de la Asamblea General de Ejidatarios, Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado de San Martín Obispo Tepetitlan, Municipio de Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, y del Registro Agrario Nacional, atento a lo dispuesto en el considerando octavo de este fallo, TERCERO.- Se absuelve a los demandados Integrantes del Comisariado Ejidal y del

Consejo de Vigilancia y al Registro Agrario Nacional, de las acciones que les fueron reclamadas, con el señor FELIX MEJIA NICANOR, CUARTO.- Se declara improcedente la demanda reconvenzional y se declara en favor de FELIX MEJIA NICANOR, el fin que la superficie de once mil ochocientos dos metros cuadrados, localizada en el área de las fincas ejidales del Ejido en cuestión en un término de treinta días a partir de la notificación de este fallo, en los términos del octavo considerando (fojas 689 a 691).

En contra de la resolución de treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el señor FELIX MEJIA NICANOR, interpuso recurso de revisión y el Tribunal Superior Agrario quien conoció del recurso, número RR/17395/96, con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y seis, resolvió: PRIMERO.- Es procedente el recurso de revisión promovido por FELIX MEJIA NICANOR en contra de la sentencia dictada el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16 con sede en Naucapán de Juárez, Estado de México, en el expediente agrario FUA/10 DTC/17395, con haberse interpuesto en tiempo y forma como lo establece los artículos 158 y 159 de la Ley Agraria, SEGUNDO.- Al resultar fundado uno de los agravios hechos valer por el recurrente, se revoca la sentencia pronunciada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16 para los efectos de que dicha autoridad solicite información y/o documentación al Registro Agrario Nacional y Registro Público de la Propiedad de la localidad, así como las constancias necesarias respecto a la adquisición de dominio pleno de la superficie en conflicto. Tercero que sea en la nueva resolución en la que se ocupe de todas y cada una de las cuestiones ante el planteadas, y en especial de las excepciones y defensas que hizo valer en el juicio agrario el recurrente en su escrito de contestación a la reconvección. El citado Tribunal Superior para dictar su resolución, se basó en las siguientes consideraciones: En tales circunstancias resulta procedente revocar la sentencia emitida el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, en el juicio agrario FUA/10 DTC/17395, que versó sobre la acción de restitución de tierras ejidales promovida en la vía de reconvección, para el efecto de que con apoyo en los artículos 158, 159 y 165 fracción III, I de la Ley Agraria en relación a 346 y 348 segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, emita nueva resolución en la que se ocupe de todas y cada una de las cuestiones ante el planteadas y en especial de las excepciones y defensas que hizo valer en el juicio agrario el recurrente en su escrito de contestación a la reconvección. No pasa inadvertido para este Tribunal Superior que de las constancias que fueron analizadas se desprende que por la conformación que en Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se acordó por unanimidad que una vez que se cubran los requisitos previstos en el artículo 63 en relación al artículo 61 de la Ley Agraria sobre la suspensión del dominio pleno, sobre la totalidad de los terrenos parcelados dichos planes se tendrán en el punto cinco de esta acta, para que una vez que se inscriba esta acta y se expidan los certificados parcelarios los ejidatarios interesados puedan iniciar el trámite para adquirir el dominio pleno sobre sus parcelas y solicitar al Registro Agrario Nacional de fecho dicho registro y se exhiban los libros de propiedad para su inscripción en el

Registro Público de la Propiedad correspondiente de la localidad..." En ese sentido y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 186, 187 y 189 de la Ley Agraria, previo al dictamen de la nueva resolución el Tribunal Unitario Agrario debe solicitar información y/o documentación al Registro Agrario Nacional y en su caso al Registro Público de la Propiedad de la localidad, respecto a la adquisición de dominio pleno de la superficie en conflicto, en los términos que señalan los artículos 81 y 82 de la ley de la materia, allegándose de las demás constancias o probanzas que sean necesarias para el conocimiento de la verdad de los hechos materia de la litis. Sirve de apoyo a lo anterior los criterios visibles en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Tomo I, mayo 1995, página 396 y Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Tribunales Colegiados de Circuito, Octava Época, número 54 junio de 1992, tesis V 21/J/37, página 53, cuyos rubros y textos dicen: "PRUEBAS EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEBE RECARBAR AUN DE OFICIO LAS OFRECIDAS Y DEMAS ELEMENTALES PARA ANALIZAR Y DECIDIR A VERDAD SABIDA LA CUESTION PROPUESTA - Una armónica y concordante interpretación de los artículos 186, 187 y 189 de la nueva Ley Agraria, permite concluir, que siendo el problema agrario de naturaleza social los Tribunales Unitarios creados expreso para solucionarlos, deben realizar cuantas gestiones legales fueren necesarias para lograr, mediante el análisis de los medios de convicción el conocimiento de la verdad sobre los puntos cuestionados, único límite que les impone la propia compilación para normar su actividad, en razón de ello no deben omitir pronunciarse acerca de determinada cuestión, so pretexto de que no pueden fijar un punto de referencia, cuando se ofrecieron y admitieron pruebas periciales y de otra índole, en ese aspecto y si desistió de la primer el oferente, lo cierto es que en aras de la verdad que preconizan los artículos precitados, debió oficiosamente el Tribunal ordenar su perfeccionamiento y por otra parte, procurar el desahogo correcto de las demás para no concluir en el desconocimiento que le sirvió de argumento para decidir la cuestión planteada." "PRUEBAS DE OFICIO REPOSICION DEL PROCEDIMIENTO PROCEDE CUANDO EL JUEZ DEJA DE RECARBAR LAS CONSTANCIAS NECESARIAS PARA RESOLVER EL AMPARO..." (fojas 722 a 772)

Este tribunal en acatamiento a la sentencia de mérito, dictada por el Tribunal Superior Agrario, con fecha cuatro de julio del año en curso, acordó: "...A fin de poder dictar una nueva resolución en el expediente que nos ocupa, gírese oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la localidad, para que a la brevedad posible informe y remita documentación en relación a la adquisición del dominio pleno de la superficie en controversia por los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en virtud de que se tiene conocimiento de que en diversos expedientes que obran en el archivo de este tribunal, en los que figuran como parte demandada el poblado en referencia, se formó un cuaderno común de pruebas en el que obra información y documentación relacionada con la adquisición del dominio pleno de la superficie en litigio por los ejidatarios del citado poblado, proporcionada por el Registro Agrario Nacional proceda la Secretaría de Acuerdos a realizar la certificación de dicha documentación para ser agregada al expediente en que se actúa." (foja 791)

Fueron anexados al expediente en que se actúa, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de cuatro de julio del año en curso, los siguientes documentos en copias certificadas, que obran en el cuaderno común de pruebas: 1. Del oficio número 058/95 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, signado por el Director de lo Contencioso del Registro Agrario Nacional, Licenciado FERNANDO FLORES TREJO, en el que comunica que con fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se inscribió en dicha institución, en el folio de reglamentos y actas número 1416/0000096 el acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en el poblado de referencia, expedándose en consecuencia los correspondientes certificados de derechos parcelarios en favor de los individuos que integran dicho ejido, conteniendo el mencionado oficio: a) Acta de asamblea de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres; b) Catálogo de ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan; c) De la relación de certificados expedidos a ciento cincuenta y nueve ejidatarios del poblado en comento, relativos a las tierras de uso común expedidos a igual número de ejidatarios; y d) Del plano relativo al parcelamiento y asignación de tierras de uso común del poblado de que se trata; y 2. Del oficio número 012862 de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, signado por el Director de lo Contencioso del Registro Agrario Nacional, en el que informa que la delegación del citado Órgano Desconcentrado en el Estado de México, ha expedido 247 títulos parcelarios a ejidatarios del poblado en referencia de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, para su inscripción y que conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45 01 87 hectáreas, en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa, conteniendo dicho oficio copia del oficio número SDRAJ/0038/95 de cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, signado por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, ROBERTO BALTAZAR MARQUEZ (fojas 793 a 821).

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de cuatro de julio del año en curso, se solicitó por oficio número TUA/137/DTO/1083/96, de once de julio de los corrientes, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, México, información y documentación, relacionada con la inscripción del dominio pleno por parte de los ejidatarios del mencionado poblado de las tierras parceladas asignadas a los mismos, dentro de las cuales se encontrarán comprendidas las que son materia de la litis en el presente juicio; y c) Licenciado CARLOS SALAZAR CAMACHO, Registrador de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, México, mediante oficio número 202/72 752/96 de treinta de julio del presente año, informó lo siguiente: "...que los títulos parcelarios correspondientes al poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, quedaron inscritos bajo los siguientes antecedentes de inscripción Partida 354/558 del Libro I, Volumen 319, de la Sección I, Partida 878/929 del Libro I, Volumen 322 de la Sección Primera, los primeros con fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y los segundos con fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro" (fojas 822 a 825).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución General de la República, 18, 183 y 189 de la Ley Agraria y en los artículos 11 y 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- El Registro Agrario Nacional y los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetitipan, Municipio de Cuautlán Izcalli, Estado de México, demandados en el presente juicio, fueron citados y comparecieron en pazados con comparecencia al mismo, como se advierte de las anotaciones de fecha quince de octubre y veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, que obran en autos a fojas 198, 207 y 208, quedando así satisfechas las garantías de audiencia y legalidad señaladas en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución General de la República.

TERCERO.- La litis en el presente caso, consiste en determinar si es procedente la acción de prescripción positiva que ha intentado el señor FELIX MEJIA NICANOR, con base en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Agraria, que en demanda que se le reconozcan derechos sobre dos predios con una superficie total de 11,502.00 metros cuadrados de terrenos de uso común, ubicada en el ejido del poblado San Martín Obispo Tepetitipan, Municipio de Cuautlán Izcalli, Estado de México, y su inscripción en el Registro Agrario Nacional, así como el reconocimiento como vecindado del mismo lugar o, en su caso, si es procedente la acción restitutoria de la superficie aproximada citada que reclama el actor, los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en comento, en su acción reconvenzional.

CUARTO.- En todo juicio, punto de estudio incluido, es el que corresponde a la competencia; atendiendo al principio legal de que lo actuado por el Tribunal incompetente es nulo de pleno derecho, según se establece en el artículo 168 de la Ley Agraria, y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. En esta materia la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado la siguiente tesis jurisprudencial: "**COMPETENCIA, APLICACION DE LAS LEYES DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA COMPETENCIA POR FUNCION O MATERIA, SE APODERAN DE LAS RELACIONES JURIDICAS PROCESALES EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, RIGIENDO INMEDIATAMENTE, POR SER DE ORDEN PUBLICO**". (Jurisprudencia Apéndice, 1975. Sa. parte, Pleno y Salas, Tesis 63, p. 109).

El artículo 168 de la Ley Agraria establece que, "**cuando el tribunal al recibir la demanda o en cualquier estado del procedimiento agrario se percate de que el litigio o asunto no**

litigioso no es de su competencia, en razón de corresponder a tribunal de diversa jurisdicción o competencia por razón de la materia, del grado o territorio, suspenderá de plano el procedimiento y remitirá lo actuado al Tribunal competente...".

Del análisis de las pruebas documentales e información que recibió este tribunal del Registro Agrario Nacional y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautlán, México, en cumplimiento a la resolución del Tribunal Superior Agrario de treinta de enero del año en curso, dictada en el recurso de revisión número R.R. 173/95-10, así como de las documentales que obran en el cuaderno común de pruebas y en el expediente principal, que tienen relación con las pruebas primeramente mencionadas, se llega al conocimiento de que en el presente caso se ha presentado una causa superveniente de incompetencia de este tribunal, con base y fundamento en elementos probatorios indubitables como son entre otros:

A).- El informe del Registro Agrario Nacional, contenido en el oficio número 5375 de veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, en el que se informa que con fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se inscribió en el Folio de Reglamentos y Actas número 151M0000016, el Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en el poblado de San Martín Obispo Tepetitipan, Municipio de Cuautlán Izcalli, en la que se aprueba el parcelamiento de los terrenos de uso común y se acordó que los ejidatarios adoptaran el dominio pleno de las parcelas asignadas, expidiéndose en consecuencia los correspondientes certificados parcelarios en favor de los individuos que integran el ejido, oficio en el que se dice al final: "Anexo remito copias certificadas del Acta de Asamblea General de Ejidatarios antes aludida, así como del catálogo de ejidatarios a quienes se les expidieron certificados parcelarios y el plano en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común". Documentales con las que se acredita:

I.- Que con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se celebró la Asamblea General de Ejidatarios en el poblado de San Martín Obispo Tepetitipan, Municipio de Cuautlán Izcalli, Estado de México, en la que entre otros puntos se aprobó el parcelamiento de las tierras de uso común del ejido, con asignación igualitaria a cada uno de los ejidatarios, ratificando el acuerdo que la propia Asamblea General tomó el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, y que dio origen al fraccionamiento realizado el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos de las tierras en referencia. Asimismo, se resolvió por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno sobre sus parcelas y solicitar al Registro Agrario Nacional se les de baja dicho registro como terrenos ejidales y se expidan los títulos de propiedad.

En esta asamblea también se aprobó el plano interno del ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común y los asentamientos humanos, los planos parcelados individuales que se desprenden del plano interno, conteniendo nombre del ejidatario, número de parcela, ubicación, superficie y medidas y calindancias.

II.- Con el catálogo de ejidatarios, se acredita las personas a quienes se expidieron certificados parcelarios para adoptar el dominio pleno, el que se complementa con el plano "en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común" como lo informa el Registro Agrario Nacional.

El plano del parcelamiento, aprobado por la Asamblea y registrado en el Registro Agrario Nacional, y que sirvió de base para expedir los títulos parcelarios por duplicado, según lo manifiesta la autoridad registral, tiene su antecedente en el acta de inspección ocular practicada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, por instrucciones de la Delegación Agraria en el Estado de México, relacionada con los terrenos de uso común, en cuya diligencia se reporta que los terrenos de uso común se encuentran ocupados por setenta y nueve personas, señalando sus nombres, superficie que ocupan y cultivos que tienen; posesiones que se ubican en el plano informativo de los terrenos de uso común levantado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS. Del plano interno del ejido, certificado por el Registro Agrario Nacional, en el que quedaron delimitadas dos pequeñas áreas de terrenos comunales, así como del plano informativo en el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS ubica a los poseesionarios, entre ellos al actor en este juicio, se llega a la convicción de que en las áreas comunales que conserva el ejido no hay poseesionarios.

III.- Con apoyo en lo que dispone el artículo 156 de la Ley Agraria, el Registro Agrario Nacional certificó el plano interno del ejido aprobado por la Asamblea General de ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, la que se celebró con las formalidades previstas por los artículos 24 al 28 y 31 de la Ley Agraria, en la que determinó el destino de las tierras ejidales para el asentamiento humano para el uso común y las parceladas. A partir del plano general certificado por el Registro, esta institución expidió 247 títulos parcelarios a los ejidatarios que se les entregaron por duplicado a fin de que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción... que según se desprende del oficio 012862, de trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, de dicho Órgano Desconcentrado esto último en virtud de que en la referida asamblea se acordó también otorgarles el dominio pleno de las tierras parceladas a los ejidatarios.

IV.- En la parte final del acta de la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se consigna que, por unanimidad de votos de los ejidatarios asistentes, la asamblea aprobó la adopción del dominio pleno sobre las tierras parceladas, apoyándose en lo que dispone el artículo 81 de la Ley Agraria en el sentido de que cuando la mayor parte de las parcelas de un ejido hayan sido delimitadas y asignadas a los ejidatarios en los términos de artículo 56 de la Ley, "la asamblea, con las formalidades previstas a tal efecto por los artículos 24 a 28 y 31 de la Ley, podrá resolver que los ejidatarios puedan a su vez adoptar el dominio sobre dichas parcelas, cumpliendo lo previsto por esta Ley". Asimismo, autorizó a los ejidatarios, con apoyo en el artículo 82 de la Ley invocada, para que iniciaran los trámites para adquirir el dominio pleno y solicitar al Registro Agrario Nacional se den de baja del referido registro, como terrenos ejidales.

V.- Con base en el acta de asamblea general de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, registrada junto con el plano del parcelamiento ejidal, el Registro, según informes contenidos en el oficio 012862 de trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el Director de lo Contencioso de las oficinas centrales, así como en el oficio SDHAJ/0638/95 del cinco de octubre del propio año, suscrito por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, expidió 247 títulos parcelarios ejidales, así como 247 títulos de propiedad de origen parcelario, sin que las autoridades informantes tengan noticias si ya fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, trámite que corresponde a la parte interesada. Así mismo, se señala que "IV. Conforme al sistema registral aparece la superficie de 345-45.01.57 Hs., en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa".

El artículo 82 de la invocada Ley Agraria en su párrafo final establece: "A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del Derecho Común".

B).- El informe del Registro Agrario Nacional, contenido en el oficio número 012862, de trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, que remitió dicho Órgano Desconcentrado como prueba superveniente, ordenada en el expediente TUA/10/DTO./129/93, en el que en el punto IV se señala textualmente: "Conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 hectáreas, en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa".

C).- El informe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, contenido en el oficio número 202/12/762/96 de treinta de julio del año en curso, que textualmente dice lo siguiente: "...que los títulos parcelarios correspondientes al poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, quedaron inscritos bajo los siguientes antecedentes de inscripción y que son Partida 364/558 del Libro I, Volumen 319 de la Sección 1a.- Partida 878/929, del Libro I, Volumen 322 de la Sección 1a., los primeros con fecha 9 de mayo de 1994 y los segundos con fecha 8 de agosto de 1994".

En virtud de que los terrenos correspondientes al presente juicio se encuentran dentro de la hipótesis que contempla la Ley Agraria en la norma transcrita por hechos supervenientes a la iniciación del juicio, este Tribunal **carece de competencia** para seguir conociendo del presente juicio y culminar el procedimiento, porque todo lo actuado está afectado de nulidad en los términos que disponen los artículos 168 de la Ley Agraria y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, considerando las informaciones proporcionadas por el Registro Agrario Nacional y pruebas que anexó y la información del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán.

El cambio operado en el régimen de la tenencia de las tierras parceladas del poblado de San Martín Obispo, Tepetlixpan, Municipio de Cuautlilán Izcañil, Estado de México, al pasar su carácter de terrenos ejidales, propiedad del ejido, y convertirse en terrenos de propiedad de los ejidatarios a los que se les otorga el pleno dominio de sus parcelas, de acuerdo a la base de sustentación jurídica tanto la demanda como la que se pide la prescripción de los terrenos ejidales con apoyo en el artículo 48 de la Ley Agraria, como la declaración resolutoria del Comisariado Ejidal en la que reclama la restitución de dichas tierras de dominio propiedad y pertenecientes al régimen ejidal.

QUINTO.- En apoyo de las consideraciones que anteceden, se reiteran y amolian los antecedentes y elementos de prueba que forman parte de los autos. Mediante oficio número 012862 de trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, el Licenciado MARCO ANTONIO RINCÓN FLÓRES, Director de lo Contencioso de la Dirección General de Registro y Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, al proporcionar información que le fue solicitada por este Tribunal para mejor proveer, mediante oficio TUA/10º DTO/828/95, de once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, comunica lo siguiente: "I - Se informa que la delegación de este Órgano Registral en el Estado de México, a expedido 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, quedando pendientes de expedir 12 certificados parcelarios y 13 títulos de propiedad, toda vez que desde su inicio quedaron suspendidos, además de que estos documentos se entregaron por duplicado a los interesados, para que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción; II - A la fecha han sido expedidos 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres. . . III - Los 247 títulos que se expedieron a los ejidatarios del poblado en referencia, en base al acta de asamblea de delimitación y asignación de tierras al interior del ejido, les fueron entregados por duplicado a fin de que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México para su inscripción. y IV - **Conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 hectáreas, en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa...**" aportando como pruebas fundamentales el citado Director para comprobar el cambio que se ha operado de las tierras ejidales a propiedad particular, en copias certificadas las siguientes: 1 - Del acta de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron por los asambleístas entre otros puntos: El plano interno de ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común, y las de asentamientos humanos; los planos parcelados individuales que se desprenden del plano interno, conteniendo nombre de ejidatario, número de parcela, ubicación, medidas, colindancias y superficie; del parcelamiento formulado el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, con base en el acuerdo de asamblea de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, la asignación igualitaria

de una división de terrenos de uso común entre la totalidad de ejidatarios con fecha en los legítimos reconocidos por el cuadro de la Asamblea al Registro Agrario Nacional de la inscripción de dicha acta de asamblea de su plano, la expedición de certificados, que una vez que se cubrieron los requisitos que señala el artículo 58 en relación con el artículo 41 de la Ley Agraria, sobre la adopción de un nuevo plano de la totalidad de las tierras parceladas, se inscribió dicha acta y se expedieron los certificados parcelarios, para que los ejidatarios interesados acudieran al Órgano Descentralizado a solicitar se les diera el registro y se les expedieran los títulos de propiedad para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente de la localidad; determinaciones que se tomaron de conformidad con lo preceptuado por los artículos 35, fracciones VII, VIII, X y XV, 56, 68 y demás relativos de la Ley Agraria y 25, 28, 30, 31 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Agraria. 2 - Del catálogo de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio Cuautlilán Izcañil, Estado de México, con el que se acredita el número de ejidatarios del poblado en cuestión, a quienes con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco les fueron expedidos sus certificados de uso común, así como el número de certificado, relativo a cada uno de los 157 ejidatarios que aparecen en la lista, en la que se señala domicilio, sexo, estado civil, ocupación, fecha y lugar de nacimiento. 3 - De la relación de certificados expedidos a 159 ejidatarios del poblado en comento, relativos a las tierras de uso común, con la que se acredita que con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, les fueron expedidos sus certificados a 159 ejidatarios; 4 - Y del plano relativo al parcelamiento y asignación de tierras de uso común del poblado de que se trata, con el que se acredita la distribución y localización que de 647-93-75-64 hectáreas se hizo en parcelas, tierras de uso común, asentamientos humanos e infraestructura en dicho poblado.

Refuerzan lo aseverado y probado por el Registro Agrario Nacional y por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautlilán México, las pruebas documentales aportadas por las partes, las cuales obran en el expediente principal y en el cuaderno común de pruebas, específicamente: 1 - El oficio de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, signado por el comisionado señor HUGO S. DE LEON GALVAN, con el que se acredita que dicha persona por medio del mismo rinde su informe al Delegado Agrario en el Estado, en el que manifiesta que, en relación con la comisión que le fue conferida, de dar a conocer al poblado de que se trata las inspecciones oculares llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto del citado año y levantar el acta correspondiente, lo realizó en asamblea de diez de noviembre del mismo año, en la que sometió a consideración de la asamblea las inspecciones referidas; 2 - El acta de asamblea de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, con la que se acredita que el comisionado HUGO S. DE LEON GALVAN de la Delegación Agraria en el Estado de México, a dar a conocer a los asambleístas caso por caso de las 79 personas que aparecen en las inspecciones oculares llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto del mencionado año y levantada el acta correspondiente el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en los terrenos de uso común del ejido del poblado de que se trata, por unanimidad acordaron, de conformidad con lo que establece el artículo 137 de la Ley Federal de

Reforma Agraria, no reconocer derechos agrarios ni de posesión a ninguna de las 79 personas, dentro de las cuales figura el hoy actor señor, FELIX MEJIA NICANOR, en virtud de que en ningún momento la asamblea los aceptó ni autorizó para que abrieran tierras al cultivo acordando asimismo repartir los terrenos de uso común preferentemente entre los ejidatarios que fueron afectados por los servicios públicos del poblado y el resto de dichos terrenos entre los demás ejidatarios en forma equitativa. 3.- Del oficio de primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, suscrito por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita el informe que dicho comisionado rinde al Delegado Agrario en el Estado, relativo a la comisión que le fue conferida, consistente en localizar la superficie de terrenos de uso común que se mencionan en el acta de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, informe del que se desprende haber localizado como terrenos de uso común los que se encuentran en la dotación y permuta del ejido en comento, constituidos en siete polígonos, siendo los siguientes: **POLIGONO UNO**, con superficie de 1-23-17 hectáreas, que se localiza en terrenos de permuta, en el lugar conocido como la "Huizachera", en poder de la señora ROSA HUERTA DE TORRES quien no es ejidataria; **POLIGONO DOS**, con superficie de 5-72-51 hectáreas; **POLIGONO TRES**, con superficie de 1-57-87 hectáreas, que se localiza en terrenos de permuta, en el lugar conocido como "La Huizachera", en poder de EFIGENIO FLORES IBÁÑEZ, que no es ejidatario del poblado; **POLIGONO CUATRO**, con superficie de 1-60-93 hectáreas, localizado dentro de los terrenos de permuta, en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo", en posesión de personas que no son ejidatarios del poblado; **POLIGONO CINCO**, con superficie de 4,578.15 metros cuadrados, que se encuentra en terrenos de permuta en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo"; **POLIGONO SEIS**, con superficie de 109-82-25 hectáreas que son terrenos sobrantes de la permuta, en el que se encuentran personas que no son ejidatarios del poblado y **POLIGONO SIETE**, con superficie de 194-88-58 hectáreas, que pertenecen a la dotación de ejido del poblado en cuestión en una superficie de 334-00-00 hectáreas que le fue otorgada por tal concepto en el año de mil novecientos veintiséis; 4.- Del oficio de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el comisionado, Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita el informe que rindió dicho profesionista al Delegado Agrario en el Estado de México, relativo a la culminación de los trabajos de localización de los terrenos de uso común de la dotación y de los permutados del ejido del poblado en referencia, del que se desprende que localizó siete polígonos de 1-23-17 hectáreas, 5-72-91 hectáreas; 1-57-87 hectáreas; 1-60-93 hectáreas, 00-45-78 hectáreas, 148-63-00 hectáreas y 248-98-00 hectáreas, respectivamente; encontrándose los primeros seis en los terrenos de permuta y el último en terrenos de la dotación concedida al multicitado poblado; 5.- Del plano informativo de los terrenos de uso común, elaborado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita que los polígonos número cuatro, cinco, seis y siete, con superficies cada uno de 1-60-93 hectáreas, 00-43-78 hectáreas; 138-64-00 hectáreas y 238-86-00 hectáreas, de terrenos de uso común pertenecientes al poblado de San Martín Obispo Tepetitlixpan, se encuentran en posesión de varias personas ajenas al ejido, dentro de

las cuales se encuentra comprendido el hoy actor FELIX MEJIA NICANOR y; 6.- El acta de asamblea de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron entre otros asuntos. El proyecto para remover y desarrollar actividades de carácter ecológico, turístico recreativo e inmobiliario en terrenos propiedad del ejido de San Martín Obispo Tepetitlixpan, mediante asociación con la empresa Desarrollo Programado, S. A. de C. V., el parcelamiento de una superficie de tierras de uso común de 198-17-00 hectáreas, tomadas de la dotación y de la amolición y asignación igualitaria del parcelamiento resultante entre la totalidad de los ejidatarios del poblado en cuestión con derechos agrarios vigentes, creándose 168 parcelas de 1.77-48 hectáreas cada una, que el acta levada con motivo de dicha asamblea sirva como formal solicitud al Registro Agrario Nacional para que se convoquen y perfeccionen los planes a que se refiere el anterior acuerdo, correr los trámites legales que les permita el parcelamiento económico efectuado por los ejidatarios beneficiados por la primera ampliación; la asignación igualitaria del parcelamiento de la superficie de uso común del área de la dotación y ampliación, y la adopción del dominio pleno sobre las parcelas y superficies que se les asignen y confíren individualmente, requiriendo al Registro Agrario Nacional la baja de la superficie respectiva y la expedición de los títulos de propiedad correspondientes, acuerdos que se formaron de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31, 56, 81, 82 y 83 de la Ley Agraria.

Que el actor FELIX MEJIA NICANOR, en cuanto poseedora de la superficie de 11,567.00 metros cuadrados de tierras de uso común, demanda esencialmente de la Asamblea General de Ejidatarios, de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetitlixpan y del Registro Agrario Nacional, la prescripción positiva a su favor de la citada superficie, basándose para ello en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria. Sin embargo, como ha quedado evidenciado del análisis de las documentales antes mencionadas, primordialmente de las actas de asambleas de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, así como del acta de asamblea de diez de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la que, los asambleístas acordaron, de conformidad con lo que disponen los artículos 137 y 222 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no reconocer ningún derecho de posesión sobre tierras de uso común a 79 poseedores que las detentan, dentro de las cuales como ya se dijo figura el hoy actor quien estaba en posesión de los terrenos materia de litis, acordándose asimismo, repartir dichas tierras entre los ejidatarios del poblado con sus derechos legalmente reconocidos, en partes iguales, lo que se vino a concretar en la asamblea de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en que fueron parceladas y asignadas las tierras de uso común exclusivamente entre ejidatarios del poblado en referencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31 y 56 de la Ley Agraria, en que además se acordó adoptar el dominio pleno por los ejidatarios a quienes les fueron asignadas las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 de dicho ordenamiento legal, que regulan el procedimiento para la adopción del dominio pleno sobre las tierras en cuestión; quedando evidenciado además con las documentales a que se hizo

referencia con anterioridad la ubicación de las tierras parceladas de uso común.

Atendiendo al cambio que se ha operado en la condición de las tierras que son objeto de este juicio, se ha llegado a la conclusión con base en lo manifestado por el Registro Agrario Nacional en su oficio en referencia de que la superficie de 345-45-01 57 hectáreas dentro de las cuales se encuentra comprendido el predio materia de la litis, ya fue segregada de las tierras ejidales del poblado San Martín Obispo Tepetitlan, al haber adoptado el dominio pleno de las mismas 247 ejidatarios a quienes les fueron expedidos por duplicado por el mencionado órgano desconcentrado los títulos parcelarios correspondientes para que acudirían al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México para su inscripción, y en lo manifestado por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán Izcalli, México, en su oficio 202/72/762/96 de treinta de julio del año en curso, de que los títulos parcelarios correspondientes al poblado San Martín Obispo Tepetitlan, quedaron inscritos en dicha dependencia, por lo que en tal virtud las tierras en controversia se rigen ya por el derecho común, tal como al respecto lo establece el artículo 82, in fine, de la Ley Agraria, que textualmente dice lo siguiente: "...A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del derecho común".

En consecuencia, se determina que este Tribunal, por el cambio de régimen de propiedad ejidal a propiedad particular de las tierras materia de la litis, resulta incompetente para seguir conociendo del presente juicio, de conformidad con lo que dispone el artículo 168 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 78, 81 y 82 del mismo ordenamiento legal, tomando en consideración además que las normas en materia de competencia son de orden público, procede por tal motivo, por razón de materia remitir los autos al Tribunal competente para que continúe con el trámite que corresponda, dejando a salvo los derechos de las partes.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 58, 81, 82, 163, 168, 186, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; y 1º, 2º fracción II y 18 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- En cumplimiento a la resolución de treinta de enero de mil novecientos noventa y seis, dictada por el Tribunal Superior Agrario en el recurso de revisión número 173/95-10, promovido por el señor FELIX MEJIA NICANOR, se resuelve:

SEGUNDO.- Por razón de materia este tribunal se declara legalmente incompetente para seguir conociendo del presente juicio, promovido por el señor FELIX MEJIA NICANOR atento a lo señalado en

los considerandos cuarto y quinto de esta resolución, dejando a salvo los derechos de las partes.

TERCERO.- Prevéngase al señor FELIX MEJIA NICANOR, para que señale el juzgado competente al que se remitan los autos del presente expediente.

CUARTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro, en términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

QUINTO.- Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales.

SEXTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario, y arótese en el libro de registro.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutive.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (Rubrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO. 883/96-3.
TERCERA SECRETARIA.

MARTHA VAZQUEZ DELGADILLO, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del predio de común repartimiento denominado "El Potrero", el cual se encuentra ubicado en el pueblo de Los Reyes Nopala, perteneciente al municipio de Tepetitlan de Hidalgo, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda, al norte: 52.00 m con calle sin nombre, al sur: en dos medidas: la primera: 23.70 m con propiedad del señor Adolfo Vázquez Delgadillo, y la segunda de: 29.00 m con propiedad del señor Fidel Soto Pacheco, al oriente: en dos medidas, la primera de: 33.00 m con el señor Teófilo Vázquez Delgadillo, (hoy) calle sin nombre, y la segunda colindancia: de 16.00 m con propiedad del señor Fidel Soto Pacheco, y al poniente: 17.00 m con calle Francisco I. Madero S/N. Con una superficie aproximada de: 1,180.00 m2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a 30 de agosto de 1996.-Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.
4175.-5, 20 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 1953/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil seguido por U.C.LI B.E., S.A DE C.V. a través de su apoderado general Lic. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA en contra de COMERCIAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V. Y OTROS, El C. Juez señala las nueve horas del día veintidós de octubre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: 1.- Inmueble ubicado en lote No. 3, manzana 09, del Centro Urbano Independencia, actualmente calle Dolores Hidalgo No. 2005, Col. Unidad Independencia Toluca Méx. inscrito bajo el asiento No. 373-268, volumen 150 a fojas 271, Fte. Libro Primero Sección Primera de fecha 19 de mayo de 1975, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.; 2.- Inmueble ubicado en lote No. 15, manzana 39 del Centro Urbano Independencia, actualmente calle Ruta de la Independencia No. 710, Unidad Independencia de Toluca, Méx., inscrito bajo la partida 720-13030, volumen 318 a fojas 72 Vta. Libro Primero sección primera de fecha 13 de noviembre de 1991, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; 3.- Inmueble dividido en cuatro fracciones de terreno, con construcción de Nave Industrial consistente en a) - Lote No. 08, manzana 38, del Centro Urbano Independencia, actualmente calle Ruta de la Independencia No. 719 Unidad Independencia de Toluca, Méx., inscrito bajo la partida No. 719-13031, volumen 318 a Fojas 72 Vta. Libro Primero Sección Primera de fecha 13 de noviembre de 1991; b) - Lote No. 10, manzana 38 del Centro Urbano Independencia, actualmente calle Ruta de la Independencia de actualmente calle Ruta de la Independencia No. 717 Unidad Independencia de Toluca, Méx., inscrito bajo la partida 1230-506, volumen 167 a fojas 375 Fte. libro primero sección primera de fecha 22 de marzo de 1979; c) - Lote No. 12, manzana 38, del Centro Urbano Independencia, actualmente calle Ruta de la Independencia No. 715 Unidad Independencia de Toluca, Méx., inscrito bajo la partida 858-2957, volumen 236, a fojas 86 Vta., Libro Primero Sección Primera de fecha 13 de marzo de 1986; d) - lote No. 14, manzana 38, del Centro Urbano Independencia, actualmente calle Ruta de la Independencia No. 713 Unidad Independencia de Toluca, Méx., inscrito bajo la partida 625-3788, volumen 201, a fojas 139, Libro Primero Sección Primera de fecha 14 de julio de 1983, con un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.; 4.- Terreno bardeado ubicado en el lote No. 18, manzana 38 del Centro Urbano Independencia, actualmente calle Ruta de la Independencia No. 709 Unidad Independencia de Toluca, Méx., inscrito bajo la partida 557-3300, volumen 201, a fojas 125 Vta., Libro Primero Sección Primera de fecha 4 de julio de 1983, sirviendo de base para el remate la cantidad de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.; 5.- Terreno baldío ubicado en el lote No. 06, de la Privada de los Encinos, Col. Barrio de San Luis Obispo Toluca Méx., inscrito bajo la partida 1078-1426, volumen 303, a fojas 136, Libro Primero Sección Primera de fecha 23 de abril de 1991, sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTISIEETE MIL PESOS 00/100 M.N.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos de este juzgado citense acreedores y convóquense postores, Toluca, México, a veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe.- C. Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano -Rubrica

4315.-11, 17 y 20 septiembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 692/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DEL CARMEN GOMEZ GARCIA en contra de ENRIQUE SANCHEZ MEJIA, se señalaron las trece horas del día nueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del siguiente bien, ubicado en antiguo camino a Metepec, México, sin número San Felipe Tlalmimilipan, México, datos registrales, partida 652-7085, volumen 209, libro primero, sección primera, a fojas 126 de 13 de agosto de 1984, medidas y colindancias, al norte: 18.00 m con Rafael Rivas, al sur: 18.00 m con antiguo camino a Metepec; oriente: 3.00 m con Rafael Rivas; al poniente: 13.00 m con calle privada, con una superficie de 14,000 metros cuadrados, dicho inmueble consta de 4 cuartos, un baño, patio de servicio, estacionamiento para dos autos.

La C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, así como a través de los avisos que se harán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando a postores citando a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. cantidad a la cual se le hizo la deducción del diez por ciento respectivo -Doy fe.-Toluca México a 3 de septiembre de 1995.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rubrica

4304 -11, 17 y 20 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el presente expediente con el número 366/96, relativo a las diligencias de información de dominio, promovida por MARIANO VENCE GARDUÑO, para el efecto de demostrar plenamente la posesión y por ende la propiedad respecto de los inmuebles ubicados, el primero en la calle de Felipe Chávez sin número de esta ciudad de Toluca, México, con una superficie de 147.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 16.40 m con la calle sin nombre; al sur: 16.40 m con Luis Barajas Martínez; al oriente: 9.00 m con María Leonor Colin Martínez, y al poniente: 9.00 m con María Leonor Colin Martínez; y el segundo inmueble: al norte: 16.40 m con calle sin nombre; al sur: 16.40 m con Luis Barajas Martínez; al oriente: 9.00 m con María Leonor Colin Martínez; y al poniente: 9.00 m con María Leonor Colin Martínez, con una superficie de 147.60 metros cuadrados.

La ciudadana Licenciada Armida Ramírez Dueñas, Juez Séptimo Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, admitió las mismas y ordenó su publicación de la sociedad por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a defenderlo en términos legales. Dado en la ciudad de Toluca, México, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rubrica.

4309 -11, 17 y 20 septiembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. No. 1890/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por HECTOR ARCE MORENO, apoderado de BANCO UNION S.A. en contra de JESUS JUAN PEREZ MONDRAGON Y OEDUVIA GOVA FLORES, e. C. Juez Cuarto Civil señalo las 12:00 horas del día 26 de septiembre del año en curso, para que **tenga verificativo la tercera almoneda de remate de un inmueble** ubicado en calle de Jesús Carranza número 819 Colonia Moderna de la Cruz de esta Ciudad, que mide y linda, al noreste 20.10 m con calle Alberto Volante Pérez, al sureste 29.29 m con lote número 3 y 2 al noreste 20.10 m con lote 22, al sureste 29.95 m con calle Jesús Carranza, con una superficie de 602.00 m², inmueble ubicado en calle Constituyentes S/N en Cacahomacán, México, que mide y linda al norte 29.00 m con Adolfo Pérez Mondragón, al sur 29.00 m con calle Constituyentes al oriente 24.35 m con Bernardo Urbina al poniente, 24.35 m con Gerardo Pérez Mondragón, con una superficie de: 718.00 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 766,600.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN.), ya con la deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convoquen postores Toluca, México a 5 de septiembre de 1996 -Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar Lopez, Rubrica

4287-11-17 y 20 septiembre.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente número 14594 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el C. LUIS CUENCA HUERTA, endosatario en procuración de C. RAFAEL HERAS LARA en contra de ALBERTO MUNGUÍA MARTINEZ, el C. Juez de los autos, mandó sacar a remate de primera almoneda el bien embargado en el presente juicio consistente en Respecto del vehículo marca Volkswagen, tipo sedan, color blanco, con interiores de color gris, modelo mil novecientos noventa y cuatro, motor ACDB3450, con número de serie 11P006 0551, con permiso número de circulación 93118, señalándose las 10:00 horas del día 23 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda, sirviendo de base para el remate el vehículo que ha quedado descrito la cantidad de \$ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MN.), en atención a los avalúos rendidos por la parte actora.

Ordenando el C. Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores y citando acreedores preferentes, dado en el juzgado decimo civil de primera instancia de Toluca, México, a los 5 días del mes de septiembre de 1996 -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna Contreras Contreras, Rubrica

4289-11-17 y 20 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 519/95 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SAMUEL ARCHUNDIA BECERRIL, en contra de FAUSTINO ESQUIVEL POSADAS, MARIA DEL JESUS G. R. MARIA TENORIO, por auto de fecha 23 de agosto del año en curso, se señalaron las diez horas del día primero de octubre de 1996, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Sierra de Ixtlán No. 1807 Colonia Universidad, actualmente Colonia Del Parque, en esta Ciudad de Toluca, México, embargado en el presente asunto, cuyas medidas y colindancias son, al norte: 12.10 m con calle Sierra de Ixtlán, sur: 10.00 m con lote número 4 y 5, oriente: 19.10 m con lote número 12, poniente: 19.20 m con lote número 10.

Por lo que anunciese su venta mediante edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, y en las tablas de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores y citese acreedores, haciéndose saber que sirva de base para el remate la cantidad de \$ 163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MN.), precio en que fue valuado por los peritos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 29 días del mes de agosto de 1996.-C. Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos, Rubrica.

4286-11-17 y 20 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1094/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ACEROS EL ARBOL S.A. DE C.V. en contra de CESAR HUERTA LOZA y otros, se señalaron las 9:00 horas del día 27 de septiembre de 1996, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado, el cual se encuentra ubicado en calle Vicente Vitada en Toluca, México, con una superficie de 1,275.35 m², con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 76.25 m con Felipe Chávez, Manuel Huitrón y Austroberta Gutiérrez, al sur: 36.10 m con Claudio Cejudo y las 8.10 m con Virginia Palomares, 10.63 m con Adriana Salas Millán, 22.07 m con Adriana Salas Millán, al oriente: 17.40 m con calle Nicolás Bravo, al poniente: 17.40 m con calle José Vicente Vitada, con un valor de \$ 2,610,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MN.) en que fue valuado por los peritos, por lo que por medio de este conducto se convoca a postores para el remate, en términos de lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 de Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta Ciudad de Toluca, México, y por estrados de este juzgado, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 5 días del mes de septiembre de 1996.-C. Secretario, Lic. Alejandro Albarán Saigado, Rubrica

4288-11-17 y 20 septiembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EFREN FLORES JAVIER.

LUISA RUIZ CRUZ, por su propio derecho le demanda en el expediente 455/96-1, en juicio ordinario civil (usucapion) contra EFREN FLORES JAVIER Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, la usucapion respecto del inmueble ubicado en las calles de Malinche número 43, del lote 13, manzana 6, colonia Loma Bonita, denominado Cerro de Santa Cecilia, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con calle Malinche; al sur: 9.47 m con lote 3; al oriente: 19.70 m con lote 14; al poniente: 20.50 m con lote 12, superficie de 185.62 metros cuadrados. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio al demandado EFREN FLORES JAVIER para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta dias contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí, o por apoderado gestor, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces de ocho en ocho días. Dado en Tlalnepantla, México, a veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Anel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica
985-A1 -28 agosto, 9 y 20 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: FRANCISCO SALINAS MORALES.

CELIA MALAGON VERA, en los autos del expediente número 700/96 le demanda en la vía ordinaria civil de usucapion respecto del lote de terreno número 43 de la manzana 22 de la calle de Gardenia ubicado entre las calles de Clavel y la Rosa de la colonia Tamaulipas, sección Las Flores de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 42; al sur: 17.00 metros con lote 44; al oriente: 7.90 con calle Gardenia, y al poniente: 7.95 metros con lote 14, con una superficie total de 135.15 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de éste edicto comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que de no hacerlo el presente se seguirá en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, quedan en la Secretaria de éste juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho dias en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en un periódico de circulación de esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis dias de agosto de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe.- C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

4025.-28 agosto, 9 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ANGELA MARQUEZ PAREDES

La Señora LIBORIA MORALES MORALES, en el expediente número 682/96, que se tramita en este Juzgado, demanda la usucapion del lote de terreno número 24, de la manzana 37, calle 14, número 201, Colonia Las Aguilas de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.50 metros, con lote 25, al sur: 19.50 metros con lote 29, al oriente: 10.00 metros con lote 31 y 32, al poniente: 10.00 metros con calle 15, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro de término de treinta dias siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda en este Juzgado, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá y se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando en la secretaria del juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho dias en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO en Toluca, a los seis dias del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

4014.-28 agosto, 9 y 20 septiembre.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 114/95.
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
SEGUNDA SECRETARIA

JUAN JOSE LICEA BRAVO, promoviendo por su propio derecho en contra de ROBERTO JIMENEZ HERNANDEZ, en la vía ejecutiva mercantil, bajo el expediente número 114/95, tramitado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado, consistente en la casa marcada con el número 22, calle Fisicos (lote 22, manzana B), colonia Ampliación San José Xalostoc, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.37 metros con lote 24, al sur: 17.37 metros con lote 20 al oriente: 0.00 metros con lote 21, al poniente: 8.00 metros con calle Fisicos; con una superficie de: 138.96 metros cuadrados, señalándose para tal efecto las doce horas del día dos de octubre del año en curso, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica

4346 -13, 17 y 20 sept embre

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 431/96, promovido por JULIAN CONTRERAS GUERRA, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, inmatriculación judicial sobre el predio ubicado en la calle de Horacio Zúñiga, número 16 en el Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, que presenta las medidas y colindancias siguientes: al norte en dos líneas, una de 16.50 mts. y la otra de 17.78 mts. con Genaro Castañeda; al sur en dos líneas, una de 16.30 mts. y la otra de 17.80 mts. con Atanacio Gutiérrez Pastrana, Enrique González Núñez y Juventino Michua Zedillo; al oriente en tres líneas, la primera de 2.47 mts. la segunda 2.55 mts. y la tercera de 5.45 mts. con Genaro Castañeda, calle Horacio Zúñiga, y Atanacio Gutiérrez Pastrana, al poniente 11.00 mts. con Margarito Tejas. Teniendo una superficie total de: 232.77 metros cuadrados.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación por tres veces, con un intervalo de diez días para que si una persona se considere con derechos sobre el inmueble ocurra a este H. Juzgado para deducirlos conforme a derecho -Santiago Huanqustenco, México, a 19 de agosto de 1996 -C. Secretario -Rubrica:

3884 -22 agosto, 5 y 20 septiembre

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 400/96, promovido por APOLONIA RUIZ GUZMAN, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria, inmatriculación judicial, sobre el predio ubicado en la Avenida Libertad, S/N, en el Municipio de Santa Cruz Atizapan, Estado de México, que presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte 30.00 mts. con Avenida Libertad, al sur 30.27 mts. con Apolonia Ruiz Guzmán, al oriente 73.70 mts. con Esther Ortíz Avelino, al poniente 71.00 mts. con Luis Cortes Olivares, teniendo una superficie total de 2592.44 metros cuadrados.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación por tres veces, con un intervalo de diez días para que si una persona se considere con derechos sobre el inmueble ocurra a este H. Juzgado para deducirlos conforme a derecho -Santiago Huanqustenco, México, a 16 de agosto de 1996 -Doy fe -C. Segundo Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes. -Rubrica:

3854 -22 agosto, 5 y 20 septiembre

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 561/96, juicio jurisdicción voluntaria, promovido por ANGELICA JIMENEZ GAONA, por su propio derecho, diligencias de re-formación de dominio, respecto de un terreno el cual se encuentra ubicado en la calle de Morelos sin número, Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: a norte 15.90 m con Verónica Galicia Gil; al sur 15.85 m con calle Morelos; al oriente 16.15 m con Juan Galicia Cordero; al poniente, 15.85 m con Pedro Albarrán Linares, con una superficie total aproximada de 258.60 metros cuadrados, ya que el mismo lo ha poseído de buena fe en calidad de propietario, en forma continua, pacífica

Por lo que el C. juez del conocimiento ordeno su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para el efecto de que si alguna persona se cree con mayor derecho sobre el inmueble referido lo deduzca en términos de ley. Dado en Toluca, México, a los dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria Lopez Cardoso -Rubrica:

4295 -11, 17 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 16/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por EFREN NAVA RODRIGUEZ en contra de CONSTANTINO NUÑEZ ARZATE, se señalan las nueve horas del día dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en: calle Supervisores sin número, manzana 1, lote 19 fraccionamiento Junta Local de Caminos, Santiago Tlacotalpan, Toluca, Estado de México, con una superficie de: 129.75 metros cuadrados, con un valor de \$ 172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuado por los peritos por lo que por medio de este conducto se convoca a postores para el remate en términos de lo establecido por el artículo 1411, del código de comercio en vigor y 763 del código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta Ciudad de Toluca, México, y por estrados de este juzgado, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis -C. Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado -Rubrica:

4372.-13, 17 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 529/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN S.A en contra de EMILIO WALTER MARTINEZ CABRERA Y ESTHELA GONZALEZ ORTIZ, el C. juez del conocimiento señaló las diez horas del día dos de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo éste el ubicado en Chilpancingo número 700 esquina con Valladolid, colonia Independencia, Toluca, México, que mide y colinda: al norte 10.00 m con lote 02; al sur 10.00 m con Boulevard Valladolid; al oriente 10.58 m con lote 09; al poniente: 10.58 m con calle de Chilpancingo.

Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días en términos de ley, y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de las dos terceras partes de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados, convoquense postores y citense acreedores. Dado en Toluca, México, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria Lopez Cardoso -Rubrica:

4296 -11, 17 y 20 septiembre.

**JUZGADO 9o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 1477/95-1 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LOZANO GOMEZ IRMA en contra de MELGAR OCHOA PATRICIA, se han señalado las catorce horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en el vehículo de la marca Ford Gran Marquis, modelo 1994, con el número de motor K5120, número de serie AL54NB65852, sin placas de circulación y con permiso número 055701, cuatro puertas, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien mueble

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, los presentes edictos se expiden a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Atentamente: El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica

1073-A1 -18, 19 y 20 septiembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
IXTAPALUCA, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 202/94

En el Juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSE ALFREDO CORONA AGUILAR y/o PABLO RAMIREZ TORRES en contra de LOURDES VAZQUEZ URBINA, la Ciudadana LICENCIADA MA. ANGELICA ROMERO CORTES, Juez de Cuantía Menor de Ixtapaluca, México, en fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis, señaló las diez treinta horas del día tres de octubre del año en curso para la celebración en remate de la primera almoneda de: Una Bicicleta Marca HUFFY, rodada veinte, color rojo; una bicicleta marca HUFFY rodada veinte color negro con amarillo, cada una de ellas en la cantidad de CIENTO CUARENTA PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, una bicicleta marca Record, rodada veinte con un valor de DOSCIENTOS SIETE PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; tres bicicletas marca Record rodada dieciséis, en colores rojo con blanco, negro con blanco y azul con blanco respectivamente, cada una de ellas por la cantidad de CIENTO TREINTA PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. Se convocan postores.

Para su publicación de tres veces en tres días en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, en los estrados del juzgado y en el periódico Oficial del Gobierno. Se expide en Ixtapaluca, México, a los nueve días de el mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-El C. Secretario Lic. Heriberto Robles Salazar.-Rúbrica

4433 -18, 19 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 591/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EVODIO MORALES CRUZ, en contra de JOSE ROCELIO HERRERA, la ciudadana juez séptimo civil de primera instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por auto de fecha tres de septiembre del año en curso, señaló las nueve horas del día dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, para que tenga lugar en el presente juicio el remate en primera almoneda del bien embargado en autos, cuyas características son: Vehículo marca Volkswagen, modelo 1978, con placas de circulación LGC5660 del Estado de México, con número de motor 1182065351 número de serie 4603461, color blanco en regulares condiciones de uso; se convocan postores por medio de los presentes edictos que se publican en el Diario oficial la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad en que fue valorado por peritos dicho bien y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la anterior cantidad; fjens e dichos edictos en la cuenta del juzgado séptimo civil.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica

4430 -18, 19 y 20 septiembre

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
COACALCO DE BERRIOZABAL, EDO. DE MEXICO
E D I C T O**

PABLO RAUL MORENO FALCON, promueve en el expediente 023/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, seguido en contra de JOSE ROMULO RAMIREZ RODRIGUEZ, El C. Juez ordena que en atención al punto resolutivo tercero de la sentencia dictada en autos, de conformidad con los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, así como lo preceptuado por los artículos 758, 763, 764 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor en la entidad, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena a sacar a remate y en audiencia pública en primera almoneda el bien mueble embargado en autos y que consiste en vehículo automotor, marca Volkswagen, color blanco pintura en mal estado, placas de circulación número MET 640 Edo. Mex.co, modelo 1978 número de serie 1182063905 R.F.A. 4602141, con interiores café con negro en regular estado, llantas regular estado, estribo derecho ligeramente caído, con autoestereo, marca targa bocinas marca Sherwood y motor Hocho en México, a ese efecto se señalar las doce horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, al efecto se convocan postores mandándose a publicar los edictos correspondientes de acuerdo a lo preceptuado por el primer ordenamiento legal, antes involucrado esto es por tres veces dentro de tres días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puera del juzgado, sirviendo como base para el referido remate la cantidad de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en avalúo

Se expide el presente a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doyle La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdoba.-Rúbrica

1071-A1 -18, 19 y 20 septiembre

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Se hizo saber por medio del presente marcado con el número 220/96, alabonafarido y por el Jefe de Juzgado Octavo Civil, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, en la ciudad de Metepec, México, al señor RFO FLORES NIÑO DE TIRSO MAGANA, por su propio derecho, pidiendo una vez más su reivindicación en contra de JOSE LUIS VILLA HERNANDEZ respecto de una fracción de terreno que se encuentra en la zona de colonización en Parícuti, San Felipe, con número 104769, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte 22.00 metros con camino a San Isidro, sin número, al sur 27.00 metros con propiedad de la señora Magdalena Jiménez Arce, al oriente 64.00 metros con propiedad de señor Raúl Isidro Jiménez Arce y al poniente 64.00 con propiedad de la señora María de Lourdes Jiménez Arce, con una superficie total de 1,408.00 metros cuadrados, en fecha nueve de abril del año en curso se dio curso a la demanda interpuesta y se ordenó emplazarse a la parte demandada, en virtud de que la parte demandada no radica en el domicilio proporcionado para tal efecto, en fecha dos de agosto del presente año y a petición de la parte actora, se ordenó emplazarse a la misma por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación de publicación y se apersona a Juicio.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Elena Reyes Paredes.-Rúbrica

4017 -28 agosto, 9 y 20 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 34/94-2 relativo al juicio ordinario civil sobre pago de pesos, promovido por SALVADOR QUIROZ BOIZO Y HERMINIA SAAVEDRA AVILA, por su propio derecho, en contra de EVELINA TRUJILLO MALDONADO, por auto de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y seis, se señalan las trece horas del día cuatro de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de los bienes embargados en este asunto, que lo son 66 chamarras de niño marca Baby Vog, 165 pantalones de niño color azul marca Topeka; 95 pantalones de joven marca Topeka, 40 pantalones para joven marca Alfio Sport, 100 pantalones de pana marca Topeka, 20 pantalones para joven marca Topeka, 25 pantalones marca Topeka, 8 pantalones para caballero marca Topeka, 5 pantalones para clover, 30 pantalones marca Topeka, por lo que por este edicto, se convoca postores para el remate sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$4 295 00 cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M. N., precio del avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos o puerta del juzgado. Dado en la ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara -Rúbrica

4274 -10 y 20 septiembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLATEMPALME
E D I C T O

MARIA ANTONETA IGLESIA AGUIRRE, por su propio derecho, promovió juicio de posesión de finca en el Juzgado Sexto Civil de Tlatempalme, Tlaxcala, en contra de los señores Mercedes Esteban de México, para el expediente número 174039, relativo al juicio ordinario civil, suscitado en contra de posesión de MARIA DE JESUS HERNANDEZ AGUIRRE, MECEDES MONDRAGON VILDA DE LLANOS Y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaxcala, México, por lo que se ordenó emplazar a los demandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro de término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijara además en las puertas de este tribunal, una copia íntegra de la Resolución por todo el tenor del emplazamiento, apareciéndose a los demandados que si pasaron este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor, sus peticiones representativas se seguirán en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 198 del Código Procesal en cita, respecto de bien inmueble ubicado en lote 27, de la manzana 1, del predio conocido como G-5, fracción "C" ubicado en Tlapotlac, de este municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 6.57 m con propiedad privada, al sur 6.57 m con calle, al oriente en 14.07 m con lote 22, al poniente 14.07 m lind con lote 20, con una superficie total 92.43 m2-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 15 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-C Primer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana -Rúbrica

4232 -9, 20 septiembre y 7 octubre.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

En el juicio ejecutivo civil número 1203/93, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, promovido por ALFREDO NÚÑEZ ALVAREZ, en contra de LIDIA PEREZ VENEGAS Y ALEJANDRO PUNARO ESQUIVEL, se han señalado las trece horas del día treinta de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la primer almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente juicio mismo que se compone de tres lotes, marcados estos como lotes 7, 9 y 10 de la manzana 26, de la colonia Lomas de San Esteban, municipio y distrito de Texcoco, México, mismo que se diere en garantía por los codemandados y condenados en el litigio de referencia, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 483 353 00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CERO CENTAVOS, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, y en la puerta o tabla de avisos del juzgado de actuación se exhiben los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Remedio Novia Mejía -Rúbrica.

4260 -10 y 20 septiembre

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

RAFAEL SILVA.

OFELIA RAMIREZ GARCIA Y ADELA RAMIREZ RAMIREZ, en el expediente número 633/96, que se tramita en éste juzgado, le demanda la usucapión de lote de terreno número 12, manzana 21, de la Col. El Sol de esta Ciudad que mide y linda: al norte: 20.75 mts. con lote 11; al sur: 20.75 mts. con lote 13; al oriente 10.00 mts. con lote 27; al poniente: 10.00 mts. con calle 21; con una superficie de 207.50 mts. cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto parezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y le previene para que señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

4250.-9, 20 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. ELENA KARINA CASTAÑEDA PAGAZA

Hago de su conocimiento que en el expediente número 1489/95, el LIC. JOSE JESUS ALBERTO ALBARRAN JUAREZ, en su carácter de apoderado de la empresa CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., le demanda a).- La Rescisión del contrato privado de compra-venta con reserva de dominio celebrado el día doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, entre la Empresa que representó CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A. en su carácter de vendedor y la señora ELENA KARINA CASTAÑEDA PAGAZA, en su carácter de comprador, respecto de la casa habitación Duplex, construida en el lote número: 08 de la manzana XI, y que corresponde el número: 119, entrada "B" de la calle Geólogos del Fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, antes Izcalli Santa Maria, ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera Toluca-San Pedro Totoltepec, del municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 mts. con lote 07-A manzana XI; al sur: 17.15 mts. con lote 08-A, manzana XI, al oriente: 3.50 mts. con calle Geólogos, al poniente: 3.50 mts. con lote 27-A manzana XI. Rescisión del contrato que se demanda. Por haber incurrido la demandada en las causas de rescisión a que se refiere la cláusula vigésima primera, en sus incisos "A", "B" y "G" del referido contrato de compra-venta reserva de dominio que se acompaña b).- Como consecuencia de la rescisión del contrato demandando de Elena Karina Castañeda Pagaza, la desocupación y entrega material del inmueble objeto del contrato c).- El pago de la indemnización por la cantidad que resulte de multiplicar por doce del salario mínimo diario del Distrito Federal por treinta días, según lo acordado en la cláusula vigésima segunda del contrato privado de compra-venta, con

reserva de dominio celebrado, d).- El pago de la pena convencional acordada en la cláusula vigésima segunda del contrato privado de compra-venta, con reserva de dominio celebrado, consistente dicha pena convencional el incremento de tres salarios mínimos diarios del Distrito Federal vigente por mes del pago mensual de la casa habitación objeto del contrato estipulado en la cláusula séptima del mismo, pago de pena convencional que se reclama desde que el demandado incurrió en mora hasta la total desocupación y entrega del inmueble objeto del contrato, e).- El pago de los gastos y costas que éste juicio origine. En virtud de desconocer su domicilio el C. Juez ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole saber: Que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo, y que debe señalar domicilio dentro de esta Ciudad de Toluca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Y se expiden los presentes edictos para ser publicados por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación local, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Maria de Jesús Díaz Samano.-Rúbrica.

4247.-9, 20 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 605/96

DEMANDADOS: SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBA MARIN

MARIA DE LOS ANGELES FABIAN DE JESUS, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 68, de la colonia Campestre Guadalupe de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra ubicada sobre la calle 14 el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 20.00 m con lote 11; al sur: mide 20.00 m con lote 13; al oriente mide 10.00 m con lote 32; al poniente: mide 10.00 m con calle 14 con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan dentro del término de treinta días por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlo en la demanda que hacen en su contra, señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda o por contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las personales se les hará por Boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles queda en la secretaria de este H. juzgado a su disposición las copias simples de demanda para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica

4240.-9, 20 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 366/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE REYNOSO CORONA, en contra de GUSTAVO A. QUIROZ MENDOZA Y LUZ MA. MENDOZA DE QUIROZ, El C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las once treinta horas del día cuatro de octubre de este año para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en un terreno con construcción (casa habitación) ubicado en calle Avenida de los Maestros número 312 Colonia Huitzila en esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 30.90 mts. con Escuela Normal de Profesores del Estado de México, al sur 30.90 mts. con propiedad particular, al oriente 16.00 mts. con Escuela Normal de Profesores del Estado de México, al poniente 16.00 mts. con Avenida de los Maestros, con superficie de 494.40 m², y terrenos urbanos dos con construcción (casa habitación) y doce baldíos, ubicados en calle sin número, Colonia Conjunto Horizontal Los Nogales, en Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte lotes 9 y 10, 21.00 mts. con lote colindante, lotes 48 a 59, 10.14 mts. con calle, al sur lotes 9 y 10, 21.00 mts. con lote colindante y calle, lotes 48 al 59, 10.14 mts. con calle, al oriente lotes 9 y 10, 10.00 mts. con calle, lotes 48 al 59, 15.00 mts. Con lote colindante, al poniente lotes 9 y 10 mts. Con lote colindante, lotes 48 al 59, 15.00 mts. Con lote colindante según antecedentes los lotes 9 y 10 son mas grandes que los lotes 48 al 59 superficie lotes 9 y 10 210.00 m², Lote 48 al 59 152.10 m².

El C. Juez ordeno su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del estado por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado, Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito Judicial, con Residencia en Metepec, México, convocando postores y dando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL Toluca, México, a 11 de septiembre de 1996 -Doy fe -C. Secretario Lic. Ma. Cristina Miranda Cruz.-Rubrica

4378.-17. 20 y 25 septiembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR

ALEJANDRO EFRAIN CARREÑO REYES Y BLANCA GEMA BERTHA ALICIA CARREÑO REYES, promueve por su propio derecho en el expediente 126/96 en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de ad-perpetuam respecto de un inmueble ubicado en la Ranchería del Rincón del Carmen, del Municipio de Tejujico, Méx. Co. cuyas medidas y colindancias son: al norte 274.00 metros y colinda con Uriel Sánchez Sánchez, al sur 448.00 metros colinda con Alberto Arellano Vences, al oriente 252.00 metros con río de por medio y Gabriel Palencia Villa y al poniente 410.00 metros con Pablo Alfredo Mejía Hernández y Gaspar Macedo Macedo.

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se quite en este Distrito Judicial para que si alguna persona se cree con mejor derecho que los señores ALEJANDRO EFRAIN CARREÑO REYES Y BLANCA GEMA BERTHA ALICIA CARREÑO REYES, pase a deducirlo en términos de Ley, Temascaltepec, México, a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco. -C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Collin Jiménez.-Rubrica

4379.-17. 20 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 840/93 relativo a: juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS MARCO VINICIO GONZALEZ OROZCO, en contra de MARIA VAZQUEZ V. Y REYNA GUADALUPE PEREZ VAZQUEZ el C. Juez Cuarto Civil señaló las trece horas del día primero de octubre de año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del terreno y construcción ubicado en domicilio conocido en Barrio de Tepala en Tenancingo, México, que mide y linda al norte: 14.80 m y 33.90 m con Bartolo Vazquez B., al sur 45.80 m con Victor Manuel Reyes, al poniente 14.00 m y 11.20 m con Jorge Ramirez y Bartolo Bernal, con una superficie de 1,114.44 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 88,945.52 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de Tenancingo, México, por tres veces dentro de nueve días, Toluca, México, a once de septiembre de 1996 -Doy fe -C. Segundo Secretario Lic. Elvia Escobar López -Rubrica,

4391.-17. 20 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 37/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOAQUIN ARMEAGA DIAZ, en contra de JAIME RODRIGUEZ GARCIA, el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día diez de octubre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo el ubicado en calle Juárez número 23, en el poblado de San Miguel Totocuitapico, municipio de Metepec, México, que mide y colinda: al norte 23.74 mts. con Jesús Rodríguez, al sur 23.74 mts. con calle Morelos, al oriente 15.50 mts. con Amador González, al poniente 15.50 mts. con calle Bonito Juárez, con una superficie de 367.97 metros cuadrados.

Debándose anunciar la misma por medio de edictos que se publicaran en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, en términos de Ley, y en la tabla de avisos de este Juzgado, y en los estrados del Juzgado competente del lugar de ubicación del citado inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de las dos terceras partes de \$150,100.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.); cantidad en que fue valuado dicho bien, por los peritos designados. Convoquense postores y citense acreedores. Dado en Toluca, México, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis. -Doy fe -C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria Lopez Cardoso.-Rubrica

4385.-17. 20 y 25 septiembre

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ROMANA, S.A.

El Ciudadano IBARRA GRANILLO PEDRO, promoviendo por su propio derecho, en este juzgado en el expediente número 495/96, relativo al juicio ordinario civil usucapión, en el que por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 de la Ley procesal en consulta, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, los días hábiles. Dado a los 13 días del mes de agosto de 1996.-Doy fe - C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Víctor Manuel Espadín López.-Rúbrica.

1028-A1.-9, 20 septiembre y 2 octubre

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 2040/94-1 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por SALVADOR HERNANDEZ GARCIA, en su carácter de endosatario en procuración de ESPINOZA ESPINOZA JOEL ELOY en contra de ALBERTO EDGAR VENCES MARTINEZ Y VERÓNICA RAMIREZ MUÑOZ, instaurado en el juzgado sexto de lo civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, estado de México, se dictó un auto que a la letra dice: se señalan las 12:00 horas del día 8 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle Batallón de Zacapoaxtla México, Distrito Federal, con una superficie total de 53.73 metros cuadrados de construcción y la superficie de terreno 105.76 metros cuadrados.

Sirviendo como base para dicho remate la cantidad de CIENTO MIL PESOS 00/100 MN., por lo cual se convocan postores, y publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en la lista de avisos o puerta del juzgado.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 2 días del mes de septiembre de 1996 -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

1065-A1.-17, 20 y 25 septiembre

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 285/96

DEMANDADO, FELIX PEÑALOZA VARGAS

MARIA DE JESUS NIETO DE GONZALEZ le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 6, de la colonia Vergel de Guadalupe de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, en cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 20.00 m con lote 14, al sur, mide 20.00 m con lote 16, al oriente mide 10.00 m con calle Tuxtla; al poniente mide 10.00 m con lote 30, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, queda en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de demanda para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

4242.-9, 20 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 312/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCOMER S.A. en contra de JOSÉ ALVAREZ REYES, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las nueve treinta horas del día diez de octubre del año en curso para que tenga verificativo a tercera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: Una casa habitación ubicada en la calle Valladolid No. 803 colonia Independencia Toluca México, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. con propiedad privada; al sur: 10.00 mts. con calle Valladolid; al oriente: 13.00 mts. con lote 27 propiedad privada; al poniente: 13.00 mts. con lote 25 de propiedad particular, con superficie de 130.00 metros cuadrados, cuyos datos registrales son partida No. 991-875, volumen 162, libro primero, sección primera, de fecha 29 de mayo de 1977.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publican en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS, MN Toluca México, a los 10 días de septiembre de 1996 -Doy fe -C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

4401.-17, 20 y 25 septiembre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1095/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ARMANDO CARRERA BOLIVAR Y VICTOR MANUEL CARRERA THOMPSON apoderados legales de BANCO MEXICANO S.A. en contra de MARIO ALBERTO VILLA MARTINEZ Et C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial señaló las diez horas del día dos de octubre de este año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en: un televisor marca Sharp modelo Linytron, serie 612127, modelo 26ME10, de 26", mueble en color negro de plástico, observandose en regulares condiciones de uso así como funcionamiento

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces, dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y citándose acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, Toluca México, a 12 de septiembre de 1996.-Doy fe -C. Secretario, L.c. Ma. Cristina Miranda Cruz. Rúbrica

4455 -19, 20 y 23 septiembre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 992/94-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por IMPULSORA DE MATERIALES TENAYUCA, S.A. DE C.V. en contra de INDUSTRIAS PLASTICAS PEREA, S.A. DE C.V. Y FERNANDO PEREA RIO DE LA LOZA, el C. Juez señaló las 12:00 horas del día primero de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este juicio, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: calle Muzteyutla número sesenta y uno, de la Colonia Urbana San Juan Texcotepec, estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por los peritos y que es la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos de este juzgado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad -Dado en el sala de este juzgado, a 19 de agosto de 1996 -C. Segundo Secretario, Lic. Perla Palacios Navarro. Rúbrica

1064-A1 -17, 20 y 25 septiembre

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE 624/96-2.
SECRETARIA SEGUNDA

SILVIA LÓPEZ PEREZ Y MARIA DE SANTOS PEREZ LOPEZ, promueve inmatriculación respecto del terreno ubicado en el pueblo de Santa Clara de esta Jurisdicción, denominado Tequicalco, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.00 m con Facundo Pineda, al sur, 10.25 m linda con una calle al oriente, 25.70 m con el mismo vendedor, al poniente 25.70 m con Hipólito Enriquez con una superficie de 260.00 m²

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en Ecatepec de Morelos Estado de México, a los 2 días del mes de septiembre de 1996.-Doy fe -C. Segundo Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

4173 -5, 20 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 221/1993, ejecutivo mercantil, PEDRO RICO GONZALEZ contra EFREN VARGAS ZEPEDA y FELISA SANCHEZ DOMINGUEZ, tercera almoneda, doce horas, veintitrés de septiembre del año en curso, terreno con construcción ubicado en calle Santa Elena No. 110, interior 64, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, noreste: 6.00 m con área común de circulación; noroeste: 10.50 m con área privativa número 63; sureste: 10.50 m con área privativa número 65; suroeste: 6.00 m con área privativa número 37, área total 63.00 m² Gravámenes. Crédito por N\$ 2,563.48 por BANCAM, S.N.C. Embargo por NS 15,000.00 por PEDRO RICO GONZALEZ Juzgado Primero de lo Civil de este distrito judicial. Base: OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 50/100 M.N. se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica

4298 -11, 17 y 20 septiembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 360/95, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Tenancingo de Degollado, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JULIO SERGIO BECERRIL ROMAN a través de endosatarios en prokuración en contra de ESTAMISLAO GARCIA S., se dictó un auto que a la letra dice:

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio anúnciese la venta para el remate y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las trece horas del día cuatro de octubre del año en curso en consecuencia hagase la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación por tres veces dentro de tres días, anunciándose la venta de un camión de volteo marca Mercedes Benz modelo 1993, clase y tipo 27, con número de motor 39090050170367, número de serie 3AM6651365008402, placas de circulación 3543-BK del Distrito Federal, llantas lisas, modelo LK1417134, transmisión número AHTB020301 con motor diesel, color blanco con caja de volteo hidráulica, con un golpe en la salpicadera derecha, en regular estado sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 65 000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convoquense postores y citense acreedores a la citada almoneda, debiéndose fijar una copia del edicto en la tabla de avisos o puerta de este juzgado.-Doy fe -Tenancingo de Degollado, Estado de México agosto veintisiete de mil novecientos noventa y seis -C. Segundo Secretario, Lic. Julio Cesar A. Muñoz García.-Rúbrica

4442.-19, 20 y 23 septiembre

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SUCESION TESTAMENTARIA DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBAFIA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VDA. DE VALDEZ JOSE, LUIS VALDEZ CASTAÑEDA LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FINANCIERA DEL NORTE S.A. MARCO ANTONIO G.L. VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS, S.A. EL DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

Por medio del presente se le hace saber que VICENTE DE JESUS PINEDA en el expediente numero 597/96, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno numero 19, de la manzana 56, supermanzana 2 zona sur de la colonia Valle de Aragon de esta ciudad el cual tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte en dos tramos de 12.00 m cada uno con los lotes 16 y 20 al sureste 24.58 m con Avenida Valle de las Zapatas, al oriente 9.15 m con calle Valle del Nger, al poniente en dos tramos de 6.51 m con calle Valle Nacional y el otro de 7.00 m con lote 20 con una superficie total de 176.40 metros cuadrados ignorándose su dominio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto para que comparezca por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo o si no se seguirá en su rebeldía, se le previene además para que señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las posteriores y aun las personales se le harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Dadas en Ciudad Nezahualcoyotl, México, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe, C. Primer Secretario de Acuerdos Lic. Bertha Becerra Lopez.-Rúbrica.

4241 -6- 20 septiembre y 2 octubre

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp 6574/96, CANDIDO DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaxiapa, municipio de Ayapango distrito de Chalco mide y linda: norte: 160.00 m con Celso de la Rosa, sur: 30.00 m con Barranca, oriente: 183.00 m con Barranca, poniente: 235.00 m con Barranca. Superficie aproximada de 19,855.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica

4377 -17- 20 y 25 septiembre

Exp 6663/96, ALEJANDRO VALENCIA BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 130.00 m con Rafael Sandoval, 109.19 m

con Cándido Valencia, 146.60 m con Rafael Sandoval, 165.99 m con Cándido Valencia B., al sur: 553.36 m con Ejido de Ozumba, al oriente: 55.24 m con Faustino Gonzalez, Gregorio Sánchez, Jose Torres, Luciano Yañez, 35.30 m con Luciano Yañez, 139.70 m, 79.80 m, 49.40 m, 65.80 m, al poniente: 60.47 m con Cándido Valencia B, 38.49 m con Cándido Valencia B. Superficie aproximada de 135,790.61 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica

4377 -17- 20 y 25 septiembre.

Exp 6623/96, ANDRES MARTINEZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda, norte 11.00 m con carretera, sur 10.60 m con calle Hidalgo, oriente 24.40 m con Felipe de Jesús, poniente: 34.52 m con Elena Alcantara.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 27 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica

4377 -17- 20 y 25 septiembre.

Exp 6624/96, QUIRINO MARTINEZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda, norte, 10.60 m con calle Morelos, sur 11.00 m con carretera, oriente, 30.95 m con Roberto Alizota, poniente: 20.83 m con Elena Alcantara. Superficie aproximada de 2,796.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 27 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica

4377 -17- 20 y 25 septiembre.

Exp. 6658/96, MARIO ALBERTO ALFARO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte 147.00 m con Carmen Monroy, sur 96.00 m con Agustin Sánchez Valerián, 91.00 m con Fraccionamiento Santa María, oriente 175.00 m con Barranca, poniente 161.00 m con camino. Superficie aproximada de 25,319.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 27 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

4377 -17- 20 y 25 septiembre.

Exp. 6657/96 VIRGINIA GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 114.00 m con Camino Viejo, sur: 137.00 m con Sil, oriente: 134.00 m con Ladislao Díaz, poniente: 292.00 m con Juan Ochofe. Superficie aproximada de 99,460.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 27 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

4377.-17.-20 y 25 septiembre.

Exp. 6654/96 VIRGINIA GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 190.00 m con Victorio Hernandez, sur: 90.00 m con Barranca, 60.00 m con Carmelo Martínez, oriente: 527.00 m con Juan Martínez, al poniente: 317.00 m con Elias Ochofe Rodríguez, 210.00 m con Carmelo Martínez. Superficie aproximada de: 68,450.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 27 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

4377.-17.-20 y 25 septiembre.

Exp. 6655/96 VIRGINIA GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 89.25 m con Pedro Armando Avila Sanchez, Olivia Castro Carmona, sur: 27.85 m con calle 16 de Marzo, 30.25 m con Armando Avila Avila, Victoria Ochofe, oriente: 45.20 m con calle Hidalgo Sur, poniente: 16.70 m con Ma Victoria Ochofe, 30.24 m con Georgina Ochofe Rodríguez. Superficie aproximada de: 2,649.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 27 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

4377.-17.-20 y 25 septiembre.

Exp. 6656/96 VIRGINIA GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 136.00 m con Serapio Espinoza, sur: 100.00 m con Barranca, oriente: 136.00 m con Julio Cabello, poniente: 100.00 m con Barranca. Superficie aproximada de: 13,476.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 27 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

4377.-17.-20 y 25 septiembre.

Exp. 6658/96 VIRGINIA GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 44.41 m con Camino Real, sur: 44.41 m con María Zarza, oriente: 121.00 m con Martina Castro, poniente: 156.09 m con Juan Ochofe. Superficie aproximada de: 6,372.64 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 27 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

4377.-17.-20 y 25 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

Exp. 375/96 ALBERTO PRIMERO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Mexitepec, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 155.00 m con Simón Eduardo Primero y Bonifacio Carpio Segundo, sur: 152.00 m con Crescenciano Primero Garcia y Jacinto Medrano, oriente: 99.20 m con Francisco Luis Segundo, poniente: 133.00 m con José Primero Garcia. Superficie aproximada de: 1,511.01 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 26 de agosto de 1996.-C. Registrador Interino, Designada Mediante Oficio Núm. 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4377.-17.-20 y 25 septiembre.

Exp. 380/96. JOSE DE JESUS LEGORRETA ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez, Barrio de Santo Domingo, para, denominado Cocci Cuartel Primero, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 18.00 m con Eliseo Luis Legorreta Cordero, sur: 18.00 m con Samuel Legorreta Cordero, oriente: 9.65 m con calle Juárez, poniente: 1.00 m con Martha Legorreta Zepeda y 8.65 m con Javier Apolinar Legorreta Cordero. Superficie aproximada total de: 1/3.70 m², de construcción: 62.47 m², área libre: 111.23 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 26 de agosto de 1996.-C. Registrador Interino, Designada Mediante Oficio Núm. 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4377.-17.-20 y 25 septiembre.

Exp. 378/96, MARIN MONROY MIRANDA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, municipio de Jicauipi, co. distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 44.60 m con Rancho El Rocio (El Alabrado) y 170.00 m con Ejido de Nixini, sur: 203.20 m con Tomás Monroy Cruz, oriente: 48.00 m con Amulfo Martínez, poniente: 21.00 m con Jose Monroy Cruz. Superficie aproximada de: 9.274.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 26 de agosto de 1996.-C. Registrador Interino, Designada Mediante Oficio Núm. 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica

4377 -17, 20 y 25 septiembre

Exp. 369/96, MACARIO CARREOLA HUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Primer Lugar Denominado 'El Llanito', municipio de San Bartolo Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 65.00 m con Alfredo Sánchez Suárez, sur: 30.50 m con mitad del Río y a la vez con señor Alfredo Sánchez Suarez, oriente: 56.00 m con Alfredo Sánchez Suárez, poniente: 50.00 m con carretera Atlaacomulco Méx-Villa del Carbon Méx. Superficie aproximada de: 2,479.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 26 de agosto de 1996.-C. Registrador Interino, Designada Mediante Oficio Núm. 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica

4377 -17, 20 y 25 septiembre

Exp. 373/96, DELFINO SANCHEZ BERNARDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Ixtlahuaca, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 68.35 m con Lauro Cruz, sur: 68.35 m con Alejandro Calixto, oriente: 55.90 m con Pedro Roque, poniente: 55.90 m con Francisco Mateo. Superficie aproximada de: 3.820.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 26 de agosto de 1996.-C. Registrador Interino, Designada Mediante Oficio Núm. 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4377.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 372/96, DELFINO SANCHEZ BERNARDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Ixtlahuaca, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 51.00 m con Gabriel Calixto, sur: 58.15 m con Pedro Sánchez, oriente: 67.10 m con Pedro Sánchez, poniente: 62.70 m con Faustino Martínez. Superficie aproximada de: 3.542.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 26 de agosto de 1996.-C. Registrador Interino, Designada Mediante Oficio Núm. 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4377 -17, 20 y 25 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 1941/96 INES PASTEN ROIDAN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 13.85 m con Lucio Fernández y 8.26 m con Lucio Pastén, sur: 17.15 m con Angela Pastén, oriente: 9.85 m con Ranulfo Pastén, poniente: 7.30 m con carretera y 3.50 m con Lucio Pastén, predio denominado Cuautlán Segundo. Superficie aproximada: 193.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

4377 -17, 20 y 25 septiembre

Exp. 1939/96, JESUS GUTIERREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Autopista México Pachuca Km. 44 Tecamac de F.V., municipio de Tecamac de F.V., distrito de Otumba, mide y linda; norte: 40.50 m, linda con Juana Olivares Sosa, sur: 62.50 m linda con Frumenio Sánchez Redonda, oriente: 92.50 m linda con Gerovevo Sanchez Garcia, poniente: 92.50 m linda con Autopista México Pachuca, predio denominado Tepetongo. Superficie aproximada: 4,763.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4377.-17, 20 y 25 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 543/96, GREGORIA RODRIGUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tonantla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 45.70 m con Genaro Rodríguez Cruz, sur: 51.22 m con Ma. Félix Rodríguez Cruz, oriente: 15.90 m con Fernando Martínez Martínez y camino, poniente: 14.46 m con Benito Rodríguez Pardinez. Superficie aproximada: 725.63 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Zumpango, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Lubián Avila -Rubrica
4377 -17- 20 y 25 septiembre

Exp. 545/96 GREGORIA RODRIGUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Tonanilla municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango mide y linda norte: 8.80 m con Plaza Publica, sur: 9.40 m con Moisés Rodríguez Rodríguez, oriente: 12.40 m con Lucio Chavarria, poniente: 12.40 m con calle. Superficie aproximada: 111.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Lubián Avila -Rubrica.
4377 -17- 20 y 25 septiembre.

Exp. 893/96, HILDA ROJAS FRAGOSO DE FLORFES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda norte: 16.27 m con Irma Rojas, sur: 16.27 m con Teresa Rojas Fragoso, oriente: 15.75 m con Enrique Rojas Fragoso, poniente: 15.82 m con privada sin nombre. Superficie aproximada: 256.82 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Lubián Avila -Rubrica
4377 -17- 20 y 25 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 359/96, JOSE FERNANDO OCTAVIANO PERFECTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-Hacienda de Boximo, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda norte: 100.00 m con Jose Severiano Contreras, sur: 100.00 m con Timoteo Nava, oriente: 100.00 m con José Severiano Contreras, poniente: 100.00 m con Francisco Aguilar. Superficie aproximada: 10,000.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Ixtlahuaca, México, a 26 de agosto de 1996.-El C. Registrador Interino Designada Mediante Oficio Núm. 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo -Rubrica
4377 -17- 20 y 25 septiembre.

Exp. 340/96 JOSE FERNANDO OCTAVIANO PERFECTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco El Alto, municipio de

Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 138.40 m con Rodrigo Octaviano, sur: 52.00 m con Eliodoro Bracamonte, oriente: 88.40 m con Gonzalo López y Santiago Dionicio, poniente: 87.00 m con terrenos ejidales de Ixtlahuaca. Superficie aproximada: 1-27-02 Has

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 5 de agosto de 1996.-El C. Registrador Interino Designada Mediante Oficio Núm. 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rubrica.
4377.-17- 20 y 25 septiembre

Exp. 341/96, JOSE FERNANDO OCTAVIANO PERFECTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo del Llano Ex-Hacienda de Boximo, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 175.00 m con Alfonso Tellez, sur: 175.00 m con Juan Octaviano, oriente: 57.16 m con Juan Octaviano, poniente: 57.17 m con Jose Severo. Superficie aproximada: 10,000.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 5 de agosto de 1996.-El C. Registrador Interino Designada Mediante Oficio Núm. 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo -Rubrica.
4377 -17- 20 y 25 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1570/96 FELIX MENDOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jose Chalmita, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda norte: 3.00 m con una barranca, sur: 96.00 m con propiedad del Sr. Andres Salinas Calvo, oriente: 176.00 m con Juan Sanchez Jardon, poniente: 224.00 m con una barranca. Superficie aproximada: 10,752.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Tenancingo, México, a 27 de agosto de 1996. El C. Registrador, Lic. Jose Luis Vazquez del Pozo.-Rubrica
4377 -17, 20 y 25 septiembre

Exp. 1574/96, ELADIO CAMPUZANO AMILPA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en poblado de Jesus Maria, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 16.62 m con Ricarda Hernández, sur: 16.62 m con calle, oriente: 54.54 m con Juventino Campuzano, poniente: 54.54 m con Luciana Amilpa. Superficie aproximada: 906.454 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo México, a 26 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

4377.-17, 20 y 25 septiembre

Exp. 1590/96, MARÍA DEL SOCORRO GARDUÑO DE TORRESCANO, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte, 134.00 m con arroyo y la Ex-Hacienda de Agua Amarga, sur, 134.00 m con el C. Julián Pedroza y José Díaz, oriente, 1581.00 m con María Trinidad González y sucesión de María Beltrán, poniente, 1581.00 m con Herederos de Pedro Díaz. Superficie aproximada: 211,864 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

4377.-17, 20 y 25 septiembre

Exp. 1591/96, MARÍA DEL SOCORRO GARDUÑO DE TORRESCANO, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte, 71.20 m con Ex Hacienda de Agua Amarga y José Martínez, sur, dos líneas, 21.00 m con Cayetano Sánchez, 40.00 m con León Pedraza, oriente, dos líneas, 257.00 m con Esteban González, 1,477.00 m con León Pedraza y José Martínez, poniente, 1,734.00 m con Esteban González. Superficie aproximada: 64,034.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

4377.-17, 20 y 25 septiembre

Exp. 1592/96, ELIAS NAVA ESTRADA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. Con Las Pilitas en la Loma de la Concepción, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte, 152.00 m con Teobardo Estrada, sur, 167.00 m con Gumaro Lagunas, oriente, 38.50 m con Sara Nava Aguilar, poniente, 34.70 m con Arroyo denominado Las Pilitas. Superficie aproximada, 4,838.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4377.-17, 20 y 25 septiembre

Exp. 1593/96, ERIC ALEJANDRO FRANCO BARRERA, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Aldama No. 29, terreno urbano con casa habitación en el construido, municipio de Villa Guerrero, distrito

de Tenancingo, México, mide y linda: norte, 18.20 m con Elvira Velázquez de García, sur, 18.20 m con Hilda Milán Méndez, oriente, 10.45 m con Prima Méndez García, poniente, 10.45 m con calle Aldama. Superficie aproximada, 190.20 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4377.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 1598/96, ING. ARTURO PEREZ SANCHEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Den Los Reyes, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte, 224.00 m con Virgilio García González, sur, 224.00 m con Adela Bernal García, oriente, 170.00 m con Río Las Lajas, poniente, 90.00 m con Armando Bernal García. Superficie aproximada: 29,120.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 30 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

4377.-17, 20 y 25 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 9534/96, GERARDO PALMA GARCIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto s/n, barrio de Santa Rosa Tercera Sección, en San Andrés Cuexcontitlan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte, 10.57 m con José Luis Palma García, al sur, 10.50 m con Baldomero Arroyo; al oriente, 63.95 m con Juan Bautista Palma García, al poniente, 63.70 m con Balbino García. Superficie de 675.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4383.-17, 20 y 25 septiembre

Exp. 9532/96, MODESTO PALMA GARCIA EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN BAUTISTA PALMA GARCIA, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto s/n, barrio de Santa Rosa Tercera Sección, en San Andrés Cuexcontitlan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte, 10.57 m con Modesto Palma García, al sur, 10.50 m con Baldomero Arroyo; al oriente, 64.25 m con María López y José Palma, al poniente, 63.95 m con Gerardo Palma García. Superficie de 676.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de agosto de 1996.-E/C Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4390.-17, 20 y 25 septiembre

Exp. 9535/96, MODESTO PALMA GARCIA promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto s/n., barrio de Santa Rosa, Tercera Sección, en San Andrés Cuexcontlan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.55 m con calle Guillermo Prieto; al sur: 10.57 m con Juan Palma García; al oriente: 62.00 m con Maximo Mendeta y Matilde Romero; al poniente: 62.50 m con José Luis Palma García. Superficie de 958.31 m².

E/C Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de agosto de 1996.-E/C Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4397.-17, 20 y 25 septiembre

Exp. 9533/96, JOSE LUIS PALMA GARCIA promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto s/n., barrio de Santa Rosa, Tercera Sección, en San Andrés Cuexcontlan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.55 m con calle Guillermo Prieto; al sur: 10.57 m con Gerardo Palma García; al oriente: 62.00 m con Modesto Palma García; al poniente: 62.50 m con Babino García. Superficie de 668.00 m².

E/C Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de agosto de 1996.-E/C Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4395.-17, 20 y 25 septiembre

Exp. 9540/96, JUAN CUENCA PEREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Panteón, en Cacalomaacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 132.00 m con Carmen Valenzuela Vargas; al sur: 132.00 m con Vicente Romero; al oriente: 7.34 m con las hermanas Carolina; al poniente: 7.87 m con Luz Pacilla. Superficie de 988.33 m².

E/C Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de agosto de 1996.-E/C Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4402.-17, 20 y 25 septiembre

Exp. 10982/96, LUZ MARIA NAVAS GARCIA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Anastasio Parodi s/n., Col. Azteca, San Felipe Tlalmimilpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 14.50 m con María del Socorro Camacho Navas; sur: 14.50 m con propiedad particular; oriente: 11.31 m con Alvaro Bastida Vilchis; poniente: 10.51 m con Proyecto de la calle Nueva. Superficie aproximada de 158.20 m².

E/C Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de septiembre de 1996.-C Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4404.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 10980/96, RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en Prolongación Anastasio Parodi s/n., Col. Azteca, San Felipe Tlalmimilpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 14.50 m con propiedad particular; sur: 14.50 m con María del Socorro Camacho Navas; oriente: 11.03 m con Alvaro Bastida Vilchis; poniente: 11.03 m con calle Nueva. Superficie aproximada de 160.00 m².

E/C Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de septiembre de 1996.-C Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4405.-17, 20 y 25 septiembre

Exp. 10984/96, LLENA SALGADO GARCIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Anastasio Parodi s/n., Col. Azteca, San Felipe Tlalmimilpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 14.50 m con Rafael M. Navas García; sur: 14.50 m con propiedad particular; oriente: 11.03 m con Alvaro Bastida; poniente: 11.03 m con proyecto de la calle Nueva. Superficie aproximada de 160.00 m².

E/C Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de septiembre de 1996.-C Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4406.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 10911/96, ROBERTO BECERRIL COLIN, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tlaxiácalcal, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 30.00 m con Alberto Becerril Sánchez; sur: 28.00 m con camino a Santiago Tlaxiácalcal; oriente: 110.00 m con camino vecinal y Centros Educativos; poniente: 105.00 m con Alberto Becerril Sánchez. Superficie aproximada de 3010 m².

E/C Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de septiembre de 1996.-C Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4386.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 10915/96, MARIA OTILIA BERNAL, GUTIERREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n., San Martín Toltepec, municipio

de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.80 m con Laura Bernal; sur: 12.10 m con Lucroca Bernal; este: 17.10 m con calle 5 de Mayo; 8.20 m con Sra. Apolonia Bernal; oriente: 20.00 m y 6.60 m con Apolonia Bernal Sánchez; poniente: 24.00 m con Sra. Petra Bernal Gutiérrez. Superficie aproximada de 450.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de septiembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rubrica.

4386 -17, 20 y 25 septiembre

Exp. 1335/95. MARIA LUISA CASTAÑEDA GASPAR promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Km. 1.5 de la carretera Capulitlán, San Felipe Tlahmilolpan, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 20.00 m con resto de la propiedad; sur: 20.00 m con Jorge Alvarez Sierra; oriente: 12.00 m con Natividad Gutiérrez; poniente: 12.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 240.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de septiembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rubrica.

4386 -17, 20 y 25 septiembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1080/96. EDILBERTO REYES ALFJO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en costado de la carretera Ocoyoacac Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Estado de México, mide y linda: norte: 19.15 m linda con Sabino Guzmán Lima; sur: 20.50 m linda con carretera Ocoyoacac Cholula; oriente: 67.50 m linda con Elpidio Acosta; poniente: 75.00 m linda con Guadalupe Alcantara Peña. Superficie aproximada de 1,415 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villaca, México, a 5 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rubrica.

4384 -17, 20 y 25 septiembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1444/96. VIRGINIA SARA ORIHUELA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 19, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 12.44 m con la calle

de Galeana, sur: 13.16 m con Ascención García; oriente: 21.08 m con Ascención García; poniente: 24.61 m con Juan Robollar. Así mismo, el inmueble cuenta con un callejón que sirve de entrada y salida por el lado oriente y mide por este mismo lado 2.57 m y linda con el Callejón 12 de Noviembre, y haciendo las siguientes medidas y colindancias dicho callejón en sus lados norte y sur las siguientes: norte: 10.20 m con Ascención García; sur: 1.20 m con Ascención García. Superficie aproximada de 360.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de septiembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Jose Luis Vazquez de Pozo.-Rubrica.

4403 -17, 20 y 25 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5065/96. C. CRESCENCIO VARELA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Tapahuetztl", mide y linda: norte: 28.00 m linda con Benito Bustamante Buendía; sur: 38.30 m linda con Pablo Legorreta; oriente: 25.20 m linda con carretera Texcoco-Tepetlaoxtoc; poniente: 21.40 m linda con Carlos García Quintero. Superficie aproximada de: 772.39 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rubrica.

4282 -11, 17 y 20 septiembre

Exp. 5081. C. PATRICIA GARCIA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zacango, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 6.15 m y linda con callejón; sur: 4.00 m y linda con Melquiades Cortés; oriente: 11.70 m y linda con Miguel García González; poniente: 11.70 m y linda con Alejandro González. Superficie aproximada de: 67.27 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rubrica.

4282 -11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 5082. FRANCISCA GONZALEZ GARCIA, CRISTI, EDGAR, Y CARLOS ALBERTO TODOS GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 25.00 m con Abraham González Gutiérrez; sur: 25.00 m con Abraham González Gutiérrez; oriente: 22.00 m con Abraham González Gutiérrez; poniente: 22.00 m con Abraham González Gutiérrez. Superficie aproximada de: 550.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

4282.-11, 17 y 20 septiembre

Exp. 5084 AMELIA ANGELA RIVERO MONROY, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata S/N, Acolman municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 36.00 m y linda con Maricruz Rivero M., sur: 35.00 m y linda con Hortencia Rivero, oriente: 12.50 m y linda con calle Emiliano Zapata, poniente: 12.50 m y linda con Pedro Antonio Vargas. Superficie aproximada de 450.00 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

4282.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 5083 SOSIMA LEYVA CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Tenango municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 40.00 m y linda con calle sin nombre, sur: 40.00 m y linda con Gregorio Mota, oriente: 25.00 m y linda con José Jerónimo Juárez, poniente: 25.00 m y linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 1 000.00 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

4282.-11, 17 y 20 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 6550/321/96 RUBEN BECERRIL VALERIO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 22.00 m y colinda con calle sin nombre, actualmente carrén Jalisco; sur: 22.00 m y colinda con Guillermo Gómez Carreña; oriente: 28.00 m y colinda con Julio Gómez Rodríguez; poniente: 27.00 m y colinda con Martha Rivera Vda. De Gómez. Superficie aproximada de 605.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo -Rúbrica

4282.-11, 17 y 20 septiembre

Exp. 6550/322/96, MARIA CONCEPCION GOMEZ GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San José El Vidrio, actualmente Chiapas S/N, Loma San Miguel, San José El Vidrio, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 35.84 m y colinda con Arturo Gómez González; sur: 35.18 m y colinda con María Trinidad Gómez González; oriente: 16.82 m y colinda con Fortino González; poniente: 16.92 m y colinda con donación de camino. Superficie aproximada de 592.17 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo -Rúbrica

4282.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 6555/317/96 ROSALIO GUTIERREZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Miguel Alemán, lote 3, colonia Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 14.40 m y colinda con Fernando Gutierrez, actualmente Porfirio Baez James; sur: 14.15 m y colinda con calle Adolfo López Mateos; oriente: 10.40 m y colinda con Andrés García; poniente: 10.00 m y colinda con calle Miguel Alemán. Superficie aproximada de 145.60 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo -Rúbrica

4282.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 6554/316/96, ROSALIO GUTIERREZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Miguel Alemán, lote 13, colonia Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 23.30 m y colinda con Garibaldi Rivera, actualmente Gilberto Alvarez; sur: 22.20 m y colinda con Rosalio Gutiérrez; oriente: 10.00 m y colinda con calle pública, actualmente calle Miguel Alemán; poniente: 10.00 m y colinda con calle lotes 4 y 5. Superficie aproximada de 227.50 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo -Rúbrica

4282.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 6551/313/96, CESAR SOSA ROLDAN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Brisas S/N colonia Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m y colinda con Gregorio Rodríguez B., actualmente Tomasa Gómez Pichardo; sur: 10.00 m y colinda con calle sin nombre, actualmente Calle Las Brisas; oriente: 15.00 m y colinda con Gregorio Rodríguez B., actualmente Alvaro Ramos González; poniente: 15.00 m y colinda con Gregorio Rodríguez B., actualmente José Jiménez Vázquez. Superficie aproximada de 150.00 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vazquez del Pozo.-Rubrica

4282 -11. 17 y 20 septiembre

Exp. 5552/314/96 MARIA ELENA CAMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Mogote", Las Brisas, lote No. 28, Colonia Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m y colinda con calle sin nombre, actualmente calle Las Brisas, sur: 10.00 m y colinda con Pedro Lora V., oriente: 20.00 m y colinda con calle sin nombre, actualmente la Cda. Adolfo López Matos, poniente: 19.00 m y colinda con Oscar Monroy. Superficie aproximada de 195.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vazquez del Pozo.-Rubrica

4282 -11. 17 y 20 septiembre

Exp. 6553/315/96, ISAIAS ARANA RUEDA Y AIDA MARTINEZ DE ARANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Allende S/N Col. Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 69.80 m y colinda con calle Allende; sur: 82.48 m y colinda con propiedad privada; oriente: 69.50 m y colinda con Isaias Arana y Cirilo Hernández; poniente: 58.80 m y colinda con Felisa Basurto y Heriberto Avila. Superficie aproximada de 4,922.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rubrica

4282.-11. 17 y 20 septiembre

Exp. 6558/320/96, JOEL HERNANDEZ PEDRAZA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Aztecas, lote 10, colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 9.00 m con calle Cda. Aztecas; sur: 9.00 m con propiedad privada; oriente: 20.00 m con lote 11; poniente: 20.00 m con lote 09. Superficie aproximada de 180.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rubrica

4282 -11. 17 y 20 septiembre.

Exp. 6556/318/96, JOSE RAMOS GONGORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cda. 18 de Julio No. 6, colonia Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m y colinda con segunda cerrada 18 de Julio; sur: 10.00 m y colinda con primera cerrada de 18 de Julio; oriente: 27.40 m y colinda con Cd. Dion Cruz; poniente: 27.60 m y colinda con Julio Espejel. Superficie aproximada de 274.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rubrica

4282 -11. 17 y 20 septiembre.

Exp. 6557/319/96, JAVIER BELMAN ANGELES Y BERHA DIAZ GAMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en primera cerrada 18 de Julio, lote 32, No. 25, Colonia Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8.00 m y colinda con Porfirio Torres Sánchez; sur: 8.00 m y colinda con primera cerrada 18 de Julio; oriente: 15.00 m y colinda con Wilibaldo González Espinoza; poniente: 15.00 m y colinda con lote No. 33. Superficie aproximada de 120.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vazquez del Pozo.-Rubrica

4282 -11. 17 y 20 septiembre

Exp. 6553/325/96, CALIXTO MEJIA ESPINOZA, DEFIRAMFENTE REPRESENTADO POR SU SOBRINO SR. LUIS DANIEL MORALES MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Constitución S/N Col. Buena Vista, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 11.00 m y colinda con paso de servidumbre y Santos Sánchez; sur: 11.00 m y colinda con camino, actualmente: Avenida Constitución; oriente: 33.85 m y colinda con Adela Cruz Vda. De Montoya; poniente: 33.85 m y colinda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 372.01 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rubrica

4282 -11. 17 y 20 septiembre.

Exp. 6561/323/96, J. ASCENCION MIRANDA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Verustiano Carranza S/N Col. Buena Vista, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y

linda, norte: 4.35 m y colinda con Adalberto Lora, sur: 22.35 m y colinda con José Rentería, oriente: 23.00 m y colinda con calle pública, actualmente calle Venustiano Carranza, oriente: 15.00 m y colinda con Adalberto Lora. Superficie aproximada de: 200.25 m². Con construcción de: 35.00 m². (Loza)

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4282 -11, 17 y 20 septiembre

Exp. 6562/324/96 MARIA FELIX HUERTA PEREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Nicolás Romero S/N, Colonia Hidalgo municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 9.62 m y colinda con calle Nicolás Romero actualmente Avenida Nicolás Romero; sur: 9.41 m y colinda con cerrada Nicolás Romero; oriente: 27.80 m y colinda con propiedad privada; poniente: 23.55 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 257.57 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4282 -11, 17 y 20 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 1016/96, C. GILBERTO ESCOBEDO HEREDIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en 4ta. Cerrada de División del Norte s/n, barrio San Lorenzo, municipio de Zumpango, mide y linda: al norte: 17.00 m con 4ta. Cerrada de calle División del Norte, al sur: 17.00 m con Lilia Yolanda Hernández Cobos, al oriente: 17.75 m con Esteban Gálvez García; al poniente: 17.75 m con Flora Guzmán Velasco. Superficie de 301.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4282 -11, 17 y 20 septiembre

Exp. 1020/96, C. MIGUEL DONIS OROPEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino vecinal a Loma Larga, Santa Ma. Cuevas, municipio de Zumpango, predio El Arenal, mide y linda: al norte: 88.00 m linda con Maximino Jiménez; al sur: 88.00 m linda con Heriberto Jiménez; al oriente: 88.20 m linda con Pablo Donis, al poniente: 88.20 m linda con Pablo Donis. Superficie de 7.761.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4282 -11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 1015/96, C. MIGUEL DONIS OROPEZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, predio El Corral, mide y linda, al norte: 69.50 m linda con David Castillo; al sur: 123.20 m linda con Esplanada; al oriente: 136.50 m linda con David Castillo y 76.00 m linda con Carr. Zumpango-Hueyp.; al poniente: 202.40 m linda con camino a Cuevas y 43.80 m linda con camino a Cuevas y a Loma Larga. Superficie de 25.459.62 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4282 -11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 1018/96, C. MIGUEL DONIS OROPEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Loma Larga, Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, predio El Horno, mide y linda, al norte: 76.00 y 17.00 m linda con Dionicio Jiménez; al sur: 91.70 m linda con Máximo Jiménez, al oriente: 86.70 m linda con León Martínez, al poniente: 86.70 y 20.60 m linda con Paulino Ruiz Sánchez. Superficie de 8.702.84 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4282 -11, 17 y 20 septiembre

Exp. 1014/96, C. MIGUEL DONIS OROPEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Loma Larga, Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, predio La Noria, mide y linda: al norte: 59.00 m linda con camino a Cuevas Loma Larga y 179.00 m con Alfonso Donis; al sur: 148.00 y 42.50 m lindan con camino a Loma Larga; al oriente: 57.00 y 203.00 m linda con Ricardo Oropeza; al poniente: 193.00 m con Alfonso Donis y 43.30, 25.00 y 63.00 m lindan con camino a Loma Larga. Superficie de 41,118.57 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4282 -11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 1019/96, C. MIGUEL DONIS OROPEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Loma Larga, Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango predio Los Cuates, mide y linda: al norte: 180.50 m linda con Máximo Jiménez y Sr. Mena; al sur: 180.50 m linda con Angeia Guerrero y Máximo Jiménez; al oriente: 88.00 m linda con Heriberto Jiménez; al poniente: 88.00 m linda con Máximo Jiménez. Superficie de 15,884.00 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4282.-11. 17 y 20 septiembre

Exp. 1017/96, C. JOSE FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Dique No. 4, de San José la Loma, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, mide y linda: al norte: 32.65 m con Pablo Flores; al sur: 36.00 m con drenaje de Zitlaltepec; al oriente: 184.80 m con Jerónimo Rodríguez; al poniente: 181.61 m con Odilón Ramos. Superficie de 6,287.42 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

4282.-11. 17 y 20 septiembre.

Exp. 1012/96, C. JUAN MARTINEZ ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Tlapanaloya sin, barrio de San José, municipio de Tequixquiac Estado de México, mide y linda: al norte: 94.50 m linda con Abraham Pineda Pérez; al sur: 94.35 m linda con camino Real que va hacia el pueblo de Tlapanaloya; al oriente: 212.80 m linda con Santo Hernández Pineda; al poniente: 212.80 m linda con Hilarón González. Superficie de 20,093 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4282.-11. 17 y 20 septiembre.

Exp. 1013/96, C. JUAN MARTINEZ ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de Sembradío Lerma No. 4 barrio de San José, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 47.50 m con camino que conduce a Tlapanaloya; al sur: 39.90 m linda con propiedad de Silvino Cruz; al oriente: 113.45 m linda con camino vecinal; al poniente: 92.31 m linda con propiedad de Panfilo Cruz y Leandra Cruz V. Superficie de 4,495.85 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

4282.-11. 17 y 20 septiembre

Exp. 996/96, C. JUAN VAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Pedro, pueblo San Joaquín, en la población de Jilotzingo, municipio de Hueyapoxtla, mide y linda: al norte: 31.25 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 38.95 m con José Luis Vázquez; al oriente: 20.00 m con callejón particular; al poniente: 21.00 m con calle Benito Juárez. Superficie de 702.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

4282.-11. 17 y 20 septiembre.

Exp. 997/96, C. ODILON TORRES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio La Ladera, calle Belisario Domínguez, Bo. San Pedro Jilotzingo, municipio de Hueyapoxtla, Estado de México, distrito de Zumpango, mide y linda: primer norte: 101.10 m con Angel Montiel y Guillermo Gómez; nor-este: 41.70 m con Francisco Hernández; segundo norte: 24.47 m con el mismo primer oriente: 5.00 m con callejón; primer sur: 24.47 m con Francisco Hernández; segundo oriente: 18.50 m con el mismo tercer norte: 21.80 m con el propio Francisco Hernández; tercer oriente: 43.20 m con un callejón; sur-este: 98.00 m con Juan Montiel; segundo sur: 70.00 m con Maurilio Valencia Angeles, y poniente: 189.90 m con la vendedora Amada Montiel. Superficie de 22,718.05 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4282.-11. 17 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 10912/96, ELENA GUADARRAMA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Diagonal 16 de Septiembre, San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 45.56 m con Privada 16 de Septiembre; sur: 47.03 m con Urbano y Encarnación Pontón Serrano; oriente: 15.00 m con Rafael Hernández y Jorge Valente Castillo Hernández; poniente: 14.90 m con calle Diagonal 16 de Septiembre. Superficie aproximada de 692.15 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de septiembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

4290 -11. 17 y 20 septiembre.

Exp. 9273/96. ANTONIO TRIGOS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Durango No. 9 San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.20 m con calle Durango, sur: 11.20 m con Nicolás Sanabria Fuentes; oriente: 15.70 m con Abdón Quiroz Jiménez, poniente: 15.70 m con Jesús Quiroz Sanabria, actualmente Alejandro Quiroz Velázquez. Superficie aproximada de 175.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

4299 -11. 17 y 20 septiembre

Exp. 9536/96. FROYLAN GARCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Sección Primera en San Andrés Cuexcontitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 14.70 m con Alfredo González Martínez; al sur: 14.60 m con José Ramírez Avilés, al oriente: 75.70 m con Juana Hernández, al poniente: 75.10 m con Alfredo González Martínez. Superficie de 1,104.65 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

4308 -11. 17 y 20 septiembre

Exp. 9499/96. VICTORIANO CAREAGA VAIDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Orquidea No. 45, Col. Moderna, San Sebastián, San Lucas Tuncu, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 23.00 m con lote No. 46, sur: 23.00 m con lote No. 44; oriente: 14.00 m con lote 51; poniente: 14.00 m con calle Orquidea. Superficie aproximada de 322.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4310.-11. 17 y 20 septiembre.

Exp. 9538/96, GILBERTO LARA ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano número 38 letra "A", en San Lorenzo

Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 31.35 m con Pagromex, actualmente Sergio Salinas; al sur: 31.83 m con Luz María Vilchis Vilchis y María del Carmen Rubi y con Privada de Pensador Mexicano, al oriente: 23.17 m con Joaquín Zarco; al poniente: 23.17 m con Pagromex, actualmente Sergio Salinas. Superficie de 726.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4313 -11. 17 y 20 septiembre

Exp. 9530/96, ALICIA CASTRO PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc s/n, barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: en dos líneas 94.00 y 102.00 m con Pedro Peña y Tobías López; al sur: en dos líneas 65.50 y 130.50 m con calle Cuauhtémoc, Manuel Peña y Julio Martínez; al oriente: en dos líneas 20.00 y 58.00 m con Tobías López, Pablo Martínez y Guadalupe Guadarrama Cid; al poniente, en dos líneas 72.25 y 6.00 m con calle Cuauhtémoc. Superficie de 15,742.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4314 -11. 17 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente 5319/96, AMPARO LOPEZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Pasteur No. 7, San Salvador Tecamachalco, municipio de La Paz de este distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 38.75 m con Felipe Balcazar; al sur: 38.75 m con calle Luis Pasteur; al oriente: 84.00 m con Cda. Luis Pasteur; al poniente: 84.00 m con David Moreno. Con superficie de 3,255.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de septiembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

4317 -11, 17 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5483/96, ANTONIO GARCIA ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, México, que mide y linda, al norte: 37.19 m

con calle, al sur: 37.90 m con Francisco García E., al oriente: 12.22 m con Francisco García E., al poniente: 12.61 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de: 466.05 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 6 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

1046-A1 -11, 17 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

N.R.A. 007967
N.C.A. 06314-S.

Exp. 6495/96. C. JOSE LUIS JIMENEZ SORIANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre S/N., en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, denominado Tlaxopetlapa, mide y linda: al norte: 114.54 m con calle sin nombre, al sur: 118.02 m con Bernardo Sánchez Ramos al oriente: 37.45 m con calle sin nombre, 13.35 m con Raúl Vélez Saavedra, al poniente: 48.09 m con Teresa Amparo Martínez Soriano. Superficie aproximada de: 5,749.46 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 22 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto -Rúbrica.

4283.-11, 17 y 20 septiembre

N.R.A. 007943
N.C.A. 06307-S.

Exp. 6496/96. C. ALICIA ARTEAGA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aurelio Alvarado S/N., en el poblado de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado Tejocote, mide y linda: al norte: 32.50 m con Israel Vazquez y Fernando Cabrera, al sur: 32.50 m con Rosalia Arteaga al oriente: 11.00 m con Teresa Martínez, al poniente: 10.50 m con calle Aurelio Alvarado. Superficie aproximada de: 348.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 22 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto -Rúbrica.

4283.-11, 17 y 20 septiembre

N.R.A. 007951.
N.C.A. 06310-S.

Exp. 6497/96. C. FRANCISCO RIVERA ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Cima No. 8, barrio Sta. Cruz, Santa

Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Ixtepec, mide y linda: al norte: 08.60 m con calle de la Cima, al sur: 08.00 m con Juana Santillán, al oriente: 38.30 m con Pedro y Candelaria Rivera Araujo, al poniente: 35.03 m con Pedro Calzadilla. Superficie aproximada de: 293.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 22 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto -Rúbrica.

4283.-11, 17 y 20 septiembre.

N.R.A. 007945.
N.C.A. 06308-S.

Exp. 6498/96. C. ENEDINA LOPEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9 Esq. Poniente 10, colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 09.90 m con calle Norte 9, al sur: 09.90 m con Juan López Ruiz, al oriente: 20.00 m con Manuel García Escutia, al poniente: 20.00 m con calle Poniente 10. Superficie aproximada de: 198.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 22 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto -Rúbrica.

4283.-11, 17 y 20 septiembre.

N.R.A. 007966
N.C.A. 06313-S.

Exp. 6499/96. C. MARIA ROBLEDO MARTINEZ Y C. GUADALUPE REYNA CARREON ROBLEDO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plazuela Principal No. 4, en el poblado de Tiapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado El Puesto, mide y linda: al norte: 23.05 m con Eva Carreón Robledo, al sur: 23.30 m con Plazuela Principal, al oriente: 16.25 m con Mariano Mercado, al poniente: 17.60 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 392.04 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 22 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto -Rúbrica.

4283.-11, 17 y 20 septiembre.

N.R.A. 007655
N.C.A. 06166-S.

Exp. 6500/96. C. EMILIO URIBE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Evangelista Tlaxiapa, predio denominado Zuc, tenco, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 253.00 m con Ex-Hacienda de Bautista, al sur: 269.00 m con Pedro López, al oriente: 61.40 m con barranca, al poniente: 86.60 m con Hacienda de Antempilla. Superficie aproximada de: 18,417.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 22 de agosto de 1996.-E: C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

4283 -11. 17 y 20 septiembre

N.R.A. 001849.
N.C.A. 03803-S.

Exp. 6501/96, C. FILIBERTO PACHECO AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9, manzana 1366, lote 14, colonia Maria Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 09.00 m con lote 66, al sur: 09.00 m con calle Norte 9, al oriente: 19.00 m con lote 40, al poniente: 19.00 m con lote 50. Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 22 de agosto de 1996.-E: C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

4283 -11. 17 y 20 septiembre

N.R.A. 007964.
N.C.A. 06312-S.

Exp. 6502/96, C. LEOBARDO CASIANO SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. cerrada del Popo No. 5, en el poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado El Chavacano, mide y linda: al norte: 16.00 m con privada Chavacano, al sur: 15.90 m con 2da. cerrada del Popo, al oriente: 16.00 m con Lourdes Becerril de Cardoso, al poniente: 15.00 m con Celia Arellano. Superficie aproximada de: 169.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 22 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

4283 -11. 17 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 6646/328/96, IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1er barrio S/N., Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m y colinda con Pablo de Jesús Vargas, sur: 10.00 m y colinda con Rosa Hernández Hernández, oriente: 16.00 m y colinda con Silvano Espinoza, actualmente camino vecinal, poniente: 16.00 m y colinda con Florentino Rosas. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4283.-11. 17 y 20 septiembre.

Exp. 6647/329/96, JULIETA ROMERO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Zacatecas S/N., lote 2, manzana 3, Col. Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 13.60 m con restricción del Río, sur: 11.22 m con Teresa Aguilar Rodríguez y cerrada Zacatecas, oriente: 20.32 m con Manuel Chávez, poniente: 19.00 m con Estela Martell. Superficie aproximada de: 239.28 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4283 -11. 17 y 20 septiembre.

Exp. 6648/330/96, MARIA DEL REFUGIO EVELIN ROSAS VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Casa Quemada, Col. Miraflores S/N., municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 24.50 m y colinda con carretera Federal, sur: 28.00 m y colinda con camino público, oriente: 48.00 m y colinda con Epifanio Olmos, actualmente Mateo Monroy, poniente: 42.80 m y colinda con camino público. Superficie aproximada de: 1,191.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4283.-11. 17 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 321/96, GLORIA BENITEZ VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mazatlán, denominado El Capire, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 1000.00 m colinda con Isaac Agustín, Abelardo Vivero y Telesforo Marcelino, al sur: 600.00 m colinda con Sotero Cardoso y Florencio Cayetano, al oriente: 1100.00 m colinda con Heliodoro Tapia Benitez y Santos Catarino, al poniente: 700.00 m colinda con Cirilo García Bahena. Superficie aproximada de: 720,000.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 31 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4283.-11, 17 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 408/96. NATIVIDAD TAVIRA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Telmo, El Aguacate, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 104.00 m colinda con Ma Natividad Tavira López, al sur: 46.00 m colinda con Alfredo Colín, al oriente: 103.00 m colinda con Alfredo Colín y Aurelio Tavira, al poniente: 94.00 m colinda con Onésimo Tavira. Superficie aproximada de: 7.387.5 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4283.-11, 17 y 20 septiembre

Exp. 409/96. BENITO DE JESUS NARCIZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya de la Tierra Colorada, San Martín Ocochitepec, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 423.00 m colinda con La Loma de la Cruz y de por medio camino a los Montes Comunes, al sur: 250.00 m colinda con barranca de La Siranda hacia La Mojonera, al oriente: 140.00 m colinda con El Filo de la Loma y el Sr. Vicente Serapio, al poniente: 182.00 m colinda con la Sra. Irene de Jesús Narcizo. Superficie aproximada de: 54.176 5 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4283.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 439/96. ANGELA DE LA CRUZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Tabora 2da. Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: 54.00 m colinda con Evodio Vilchis Castillo, al sur: 113.00 m colinda con Juan Velázquez Quintero, al oriente: 85.00 m colinda con Jerónimo García Córdoba, al poniente: 121.00 m colinda con Celestino de la Cruz Marín. Superficie aproximada de: 8.600.5 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4283.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 232/96. JUAN CARBAJAL VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, Méx., municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 175.00 m colinda con Pascual Gutiérrez E., al sur: 175.00 m colinda con Eloy Colín, al oriente: 102.00 m colinda con León Velázquez Becerril, al poniente: 102.00 m colinda con Socorro Enrique. Superficie aproximada de: 01-78-50 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx.co. a 20 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4283.-11, 17 y 20 septiembre

Exp. 887/96. FRANCISCO CAMPOS BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Tabora 1a. Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 596.00 m con Migue Campos, al sur: 596.00 m con Gilberto Barriento, al oriente: 126.00 m con Columba Campos, al poniente: 130.00 m con Antonio Barriento. Superficie aproximada de: 07-62-88 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4283.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 597/96. JOSE VILCHIS QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Tabora 1a. Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda, al norte: dos líneas una 165.00 m con camino Real y otra 60.00 m con Paulo Mondragón Garduño, al sur: tres líneas 80.00 m con Servando Recillas Acevedo, 65.00 m con Fernando Recillas Alvarez y otra 52.00 m con Austreberto Vilchis Marín, al oriente: en dos líneas 171.00 m colinda con Abelardo Marín Esquivel y 180.00 m con Servando Recillas Acevedo, al poniente: tres líneas de 168.00 m con Paulo Mondragón Garduño, 83.00 m con Pedro Mondragón Garduño y 98.00 m con Austreberto Vilchis Marín. Superficie aproximada de: 73.850.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4283.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. 602/96. DOMITILA JAIMES BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de El Cerrillo, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: en tres líneas de 13.80, 26.65 y 24.06 m con el Sr. Roberto Mercado, al sur: dos líneas de 26.60 y 22.00 m con barranca, al oriente: tres líneas de 32.79, 39.03 y 21.39 m con barranca, al poniente: dos líneas de 37.36 y 51.34 m con brecha a la Boquilla. Superficie aproximada de: 5.559 55 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador C. Oficia Auxiliar Oficio 202-74-DG-516/96, Lic. Graciela Hernández Díaz.-Rúbrica.

4283.-11, 17 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp 857/96 LA C ANDREA FERNANDEZ AGUILAR promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tacomulco" perteneciente a la Subdelegación de Tacomulco municipio de Tianguistenco distrito de Tenango del Valle, mide y linda al norte: 73.00 m y colinda con los CC Rosa Sánchez y Dámaso Sosa, al sur: con tres líneas una de 7.50 m otra de 41.00 m y la última de 21.00 m y colinda con propiedad del C. Amado Alcántara Santana, al oriente: 117.90 m y colinda con propiedad del C. Juan Fernández Aguilar, al poniente: 166.29 m y colinda con camino vecinal que conduce a Chalma. Con una superficie aproximada de 7 000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tenango del Valle, México, a 21 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica

4472 -20. 25 y 30 septiembre

Exp 842/96 LA C AGUSTINA ROSA TERAN ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tlaminca" en San Nicolás Coatepec, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda al sur: 40.00 m y colinda con carretera que viene de Ocotenco, al poniente: 16.00 m y colinda con Petra Gómez y Pioquinto Hernández, al noreste: 36.00 m y colinda con Agustín Huertas. Con una superficie aproximada de 529.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tenango del Valle, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica

4472 -20. 25 y 30 septiembre

Exp 843/96, EL C BONIFACIO DE LEON GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tlaminca" en San Nicolás Coatepec, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda al oriente: con dos medidas, una de 93.00 m y colinda con Pedro Yáñez y la otra de 89.00 m y colinda con Paula Aivarado, al poniente: mide 68.70 m y colinda con Vicente Robles, al norte: con 66.00 m y colinda con los señores Juan Díaz Torrealba y Maximiliano Enriquez, al sur: con tres medidas a primera mide 25.50 m y 10.20 m ambas colindan con la Sra. Carlota Terán, y otra medida de 118.00 m y colinda con Esperanza Segura Vda. de Luna. Con una superficie aproximada de 13 829.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tenango del Valle, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica

4472 -20. 25 y 30 septiembre

Exp 844/96 LA C MARINA LOPEZ GALIENA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Avenida González Ortega en Santiago Tlapa municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda al norte: 14.00 m y colinda con Roberto Aguilar, al sur: 14.00 m y colinda con la Avenida González Ortega, al oriente: 39.00 m y colinda con J. Doores Aguilar, al poniente: 39.00 m y colinda con Roberto Aguilar. Con una superficie aproximada de 546.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tenango del Valle, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica

4472 -20. 25 y 30 septiembre

Exp 696/96 EL C J DOLORES VALENCIA GONZAGA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle 5 de Febrero No 17 en San Pedro Tlaltzapan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda al norte: 29.46 m y colinda con predio de la Sra. Guadalupe Albarrán Vda. de Valencia, al sur: 29.46 m y colinda con predio del Sr. Cecilio Torres Ramírez, al oriente: 7.66 m y colinda con predio de la Sra. Guadalupe Albarrán Vda. de Valencia, al poniente: 8.40 m y colinda con calle 5 de Febrero. Con una superficie aproximada de 220.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tenango del Valle, México, a 5 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4472 -20. 25 y 30 septiembre

Exp. 464/96, EL C NICOLAS ESQUIVEL HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el sitio llamado Capulin Muerto y paraje denominado Solar Grande, en Coamipa de Juárez, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, al oriente: línea en diagonal mide 68.50 m lindando con los señores Silvia Montes N. Francisco Montes N. Abel y Jorge Santana I. Ramón Inclán O. Oscar Inclán H. y Ma. Trinidad Esquivel H. al norte: mide 97.00 m y linda con la calle Vicente Guerrero, al sur: mide 140.00 m y linda con la calle Nueva sin nombre, al poniente: mide 19 y 30 m y linda con Barranca y calle sin nombre, la otra porción tiene al oriente: 30.00 m y linda con calle Nueva sin nombre, al poniente: 35.00 m y linda con Barranca; al norte: 18.00 m y linda con Barranca, al sur: 34.00 m y linda con calle Nueva sin nombre. Con una superficie aproximada de 6.600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tenango del Valle, México, a 20 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica

4472 -20. 25 y 30 septiembre



Gobierno del Estado de México
 Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994

ISSSEMym

	1995	1994	1995	1994
INVERSIONES				
Inversiones en inmuebles e inmuebles al costo	\$ 80 670 050	\$ 61 744 775		
Edificios y construcciones	51 654 075	50 320 176		
Mobiliario y equipo	142 360 725	117 770 351		
Menos				
Depreciación acumulada	(36 872 417)	(34 535 848)		
Terrenos	103 468 312	84 535 163		
Inversión al costo	45 042 808	5 573 463		
Actualización del valor original	356 775 963	275 474 250		
Depreciación acumulada	(202 674 190)	(134 975 976)		
Inversiones en inmuebles e inmuebles (neto)	154 101 773	80 493 720		
	302 632 943	174 607 091		
Prestamos a servidores públicos	81 380 192	47 405 133		
Inversiones en efectivo	87 590 439	45 823 617		
SUMA INVERSIONES	1 077 355 577	647 953 271		
CIRCULANTE				
Efectivo	4 107 035	1 540 864		
Cuentas por cobrar a Entidades Públicas	50 309 262	35 294 307		
Deudores diversos	26 562 561	17 585 547		
Inventarios	51 624 600	25 615 769		
Pagos anticipados	562 846	786 273		
SUMA CIRCULANTE	133 327 064	80 141 762		
TOTAL ACTIVO	1 210 722 641	728 095 033		
PATRIMONIO				
FONDO SOCIAL PERMANENTE	\$ 90 000	\$ 90 000		
SUPERAVIT POR ACTUALIZACION DE MUEBLES E INMUEBLES	209 277 766	118 166 823		
EXCEDENTES DE INGRESOS SOBRE GASTOS				
Acumulados hasta 1994	575 918 604	458 448 610		
Del ejercicio	355 774 110	117 369 992		
SUMA PATRIMONIO	1 140 960 480	694 075 425		
PASIVO				
INTERESES SEGUROS E IVA COBRADOS POR ANTICIPADO	31 308 760	15 617 535		
A PLAZO PLAZO				
Proveedores y contratistas	25 211 684	11 318 161		
Acreedores diversos	13 131 636	6 879 694		
Otros reservas	110 681	104 238		
SUMA PASIVO CORTO PLAZO	38 453 401	18 402 093		
SUMA PASIVO	69 762 161	34 019 628		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1 210 722 641	728 095 033		

LIC. MARCELA GONZALEZ SALAS P. DIRECTORA GENERAL (RUBRICA)
 LIC. FRANCISCO J. TORRES RODRIGUEZ SUBDIRECTOR DE FINANZAS (RUBRICA)
 LIC. FRANCISCO J. TORRES RODRIGUEZ SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD COMISARIO DEL SECTOR SALUD, TRABAJO Y CULTURA (RUBRICA)
 LIC. MARCELA GONZALEZ SALAS P. DIRECTORA GENERAL (RUBRICA)
 LIC. FRANCISCO J. TORRES RODRIGUEZ SUBDIRECTOR DE FINANZAS (RUBRICA)
 LIC. FRANCISCO J. TORRES RODRIGUEZ SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD COMISARIO DEL SECTOR SALUD, TRABAJO Y CULTURA (RUBRICA)

Este documento se publicó en cumplimiento de artículo 20 fracción XIII de la Ley de Seguridad Social. Los Estados Financieros fueron aprobados en la sesión 1538 por el 4. Consejo Directivo del Instituto, el día 26 de agosto de 1996. Los Estados Financieros fueron auditados por el Despacho Alfonso Cárdenas, auditores externos designados por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.